



**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DEL  
AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER ORDINARIO EN PRIMERA  
CONVOCATORIA EL DÍA 25 DE OCTUBRE DE 2018.**

**ASISTENTES**

D. Francisco Javier Esquembre Menor	Alcalde
D <sup>a</sup> Mercedes Menor Céspedes	Concejala
D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Carmen García Martínez	Concejala
D. Jesús Hernández Francés	Concejal
D <sup>a</sup> Ester Esquembre Bebia	Concejala
D. Antonio Pastor López	Concejal
D. Luis Antonio Pardo Asunción	Concejal
D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Catalina Hernández Martínez	Concejala
D <sup>a</sup> Paula García Sánchez	Concejala
D. Francisco Abellán Candela	Concejal
D <sup>a</sup> Mercedes Rodríguez Ferrándiz	Concejala
D. Antonio López Rubio	Concejal
D <sup>a</sup> Ana M <sup>a</sup> Mas Díaz	Concejala
D. Amado Juan Martínez Tomas	Concejal
D. Miguel Angel Salguero Barceló	Concejal
D. José Fco. García García-Leñero	Concejal
D. Fulgencio José Cerdán Barceló	Concejal
D <sup>a</sup> Isabel Micó Forte	Concejala
D <sup>a</sup> Sandra Cuenca Moreno	Concejala
D. Antonio Martínez Camús	Interventor Accidental
D. Manuel Ignacio Alfonso Delgado	Secretario

**EXCUSAN SU ASISTENCIA**

D. José Tomás Molina Prats	Concejal
D <sup>a</sup> Concepción Beltrán García	Concejala

En la ciudad de Villena, y siendo las **20:10** del día **25 de octubre de 2018** se reúnen en el Salón de Actos del Ayuntamiento, los miembros anteriormente expresados, todos ellos componentes del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión de acuerdo al orden del día previamente circulado.

Se hace constar que la Concejala D<sup>a</sup> Esther Esquembre Bebia, sale del Salón de Plenos a las 21:23 y entra de nuevo a las 21:25. Asimismo, la Concejala D<sup>a</sup> Mercedes Menor Céspedes, sale del Salón de Plenos, a las 21:33 y



entra a las 21:37. El Concejal D. Antonio López Rubio, sale del Salón de Plenos a las 22:04 y entra a las 22:06. El Concejal D. Luis Antonio Pardo Asunción se ausenta de la sesión a las 22:13 horas. Asimismo, el Interventor Accidental, sale del Salón de Plenos a las 20:44 y entra a las 20:51, ausentándose de nuevo de la sesión a las 21:31 y entrando a las 21:38.

De orden de la Presidencia, se dio por comenzada la sesión.

1.- Lectura y aprobación, si procede, de las actas celebradas por el Pleno Municipal, con carácter extraordinario, el día 1 de agosto, ordinario de 30 de agosto y ordinario de 27 de septiembre de 2018.

2010\_1\_1

Se da lectura a las actas de las sesiones celebradas por el Pleno Municipal, correspondientes a la sesión extraordinaria, el día 1 de agosto de 2018, ordinaria, el día 30 de agosto de 2018 y ordinaria, el día 27 de septiembre de 2018.

D. Miguel Ángel Salguero Barceló, dice que desde el Partido Popular queríamos agradecer y felicitar tanto al Secretario municipal, como al Departamento de Secretaría, por el trabajo que ha hecho estas últimas semanas para actualizar las actas de los tres últimos Plenos municipales, aunque el trabajo ya viene de atrás, que había bastante atraso y bueno, a nosotros, a la oposición, nos facilita mucho el tener estas órdenes del día, lo que se dice los Plenos, también la información que se dice y, por lo tanto, pues nos reiteramos en el agradecimiento y esperamos que a partir de ahora se lleven siempre al día.

Tras esta intervención, se aprueban las citadas actas por unanimidad de las personas Concejales presentes, ordenando su transcripción al Libro de Actas, autorizándolas con las firmas del Alcalde y Secretario de la Corporación.

2.- Correspondencia, Decretos y disposiciones oficiales.

2017\_2\_1

Por el Secretario de la Corporación, se da cuenta de la correspondencia y disposiciones oficiales más importante recibidas, destacando lo siguiente:



Decretos de Alcaldía y Concejales Delegados, desde el nº 1.652, de fecha 24 de septiembre de 2018, hasta el nº 1.784, de fecha 18 de octubre de 2018.

La Corporación Municipal se da por enterada.

3.- Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Personal sobre Propuesta del Concejal Delegado de Deportes para la modificación de la ordenanza reguladora del Precio público por la utilización de instalaciones deportivas y prestación de servicios de Escuelas Deportivas y otras actividades.

7080\_3\_1

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, en sesión celebrada el día 18 de octubre de 2018, en relación a una Propuesta del Concejal Delegado de Deportes para la modificación de la ordenanza reguladora del precio público por la utilización de instalaciones deportivas y prestación de servicio de Escuelas Deportivas y otras actividades, respecto al artículo 5.1.- Pago de los precios públicos, apartados a), b), c) y añadiendo el apartado d), dictaminándose favorablemente la citada Propuesta.

A continuación, se da lectura a la Propuesta presentada por el Concejal Delegado de Deportes, D. Luis Antonio Pardo Asunción, que transcrita literalmente, dice:

EXPONE:

Desde la Fundación Deportiva Municipal me dirijo a ustedes, con motivo de la necesidad de modificar la ordenanza reguladora de precios públicos de instalaciones y escuelas deportivas.

\* No hay modificación de tarifas con lo que no es necesario un informe económico.



### **Motivación:**

La modificación propuesta viene motivada principalmente para ajustarnos a los tiempos modernos y dar la posibilidad a los usuarios de las escuelas deportivas municipales, así como de otras actividades o eventos, a poder realizar dichos pagos online, a la vez que también podrían realizar el pago con datáfono en la propia FDM o mediante pago del recibo en la entidad bancaria. Ya que actualmente el pago de las escuelas deportivas sólo es posible realizarlo mediante domiciliación bancaria, para la exacción de este precio público se formará y aprobarán los padrones trimestrales.

### **Modificación:**

Actualmente la obligación del pago nace desde que se formalice la inscripción, en este caso el pago se realiza mediante domiciliación bancaria únicamente con la aprobación de padrones trimestrales y la posterior exposición pública del documento cobratorio durante 15 días. Esta forma de pago se pretende modificar por la siguiente: La asistencia a las actividades estará condicionada al pago previo del precio público mediante el pago virtual, por datáfono en la FDM o mediante pago del recibo en la entidad bancaria, una vez realizada la inscripción o matrícula correspondiente.

### **Objetivos:**

Con estos cambios esperamos poder entrar en lo que en el siglo XXI en lo que a nuevas tecnologías se refiere, dar nuevas formas de pago a los usuarios a través de las cuales podrán realizar sus pagos desde casa o desde el móvil.

### **PROPONE:**

La modificación de la actual ordenanza para las instalaciones y escuelas deportivas de la Fundación Deportiva Municipal de Villena.

Y los trámites necesarios para su publicación y posterior puesta en vigor de estos precios.”

Seguidamente, se da lectura al informe emitido por la Tesorera Municipal, de fecha 19 de junio de 2018, en el que se hace constar lo siguiente:



“Con fecha 28 de diciembre de 2017, fue aprobada en Pleno la Ordenanza reguladora del Precio Público por la utilización de instalaciones deportivas y prestación de servicio de Escuelas Deportivas y otras actividades y derogada la Ordenanza fiscal T-9, reguladora de la Tasa por utilización de instalaciones y Escuelas Deportivas.

Dicha Ordenanza fue objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 53 del día 15/03/18, fecha de su entrada en vigor.

El artículo 5.1c) de la citada Ordenanza, relativo a las normas de gestión, establece que:

En el caso de Escuelas Deportivas y Gimnasia Programa de Mayores, la obligación de pago nace desde que se formalice la inscripción o matrícula. En estos casos, el pago del precio público, que tendrá periodicidad trimestral, se realizará mediante domiciliación bancaria.

Para la exacción de este precio público se formará y aprobarán padrones trimestrales. El documento cobratorio será expuesto al público por plazo de quince días, dentro de los cuales las personas interesadas podrán presentar alegaciones al mismo.

Por el Gerente de la FDM, D. Jorge Pérez Querol, se quiere cambiar la forma de exacción de los precios públicos de las Escuelas Deportivas, de manera que, en vez de hacerlo mediante la aprobación de padrones, la asistencia a las actividades esté condicionada al pago previo del precio público (mediante el pago virtual, por datafono en la propia Fundación o mediante el pago del recibo en la entidad bancaria), una vez realizada la inscripción o matrícula correspondiente.

Este cambio en la forma de exacción, implica una modificación de la Ordenanza reguladora del Precio Público por la utilización de instalaciones deportivas y prestación del servicio de Escuelas Deportivas y otras actividades, recientemente aprobada, lo que supondría la realización de los siguientes trámites previstos en la Ley 39/15 y en el artículo 17 del RDL 2/2004, de 5 de marzo:

1º. Consulta previa prevista en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones



Públicas.

2º. Aprobación inicial por el Pleno de la propuesta de modificación de la Ordenanza previamente informada. No será necesario informe económico financiero, al no tener la modificación efectos sobre los precios públicos previstos en la Ordenanza.

En concreto, se modificaría la letra c) y se añadiría la letra d) en el apartado 5.1., Pago de los precios públicos, del artículo 5, Normas de gestión, de la Ordenanza reguladora del Precio Público por la utilización de instalaciones deportivas y prestación del servicio de Escuelas Deportivas y otras actividades, quedando redactado como sigue:

#### “5.1. Pago de los precios públicos

a) En el caso de utilización de uso de las instalaciones mencionadas en el artículo anterior, la obligación de pago nace desde el momento de inicio de utilización de las instalaciones. La utilización de las instalaciones estará condicionada al pago previo del precio público.

b) En el caso de actividades o eventos deportivos varios, la obligación de pago nace desde el momento de formalizar la correspondiente inscripción o matrícula. La asistencia a las actividades o eventos deportivos solicitados estará condicionada al pago previo del precio público.

c) En el caso de Escuelas Deportivas, la obligación de pago nace desde el momento de formalizar la correspondiente inscripción o matrícula. La asistencia a las actividades de las Escuelas Deportivas solicitadas estará condicionada al pago previo del precio público.

d) En el caso de la Gimnasia Programa de Mayores, la obligación de pago nace desde que se formalice su inscripción o matrícula. En estos casos, el pago del precio público, que tendrá una periodicidad trimestral, se realizará mediante domiciliación bancaria

Para la exacción de este precio público se formarán y aprobarán padrones trimestrales. El documento cobratorio será expuesto al público por plazo de quince días, dentro de los cuales las personas interesadas podrán presentar alegaciones al mismo.



El plazo mínimo para presentar la solicitud de baja evitando así que se devengue el precio público del trimestre siguiente, será el mes anterior al mismo, (diciembre y marzo). En el caso que no se solicite la baja en los plazos establecidos, los precios públicos continuarán devengándose.

Las deudas pendientes se exigirán por el procedimiento administrativo de apremio, con los recargos e intereses que procedan.

No se podrá formalizar la inscripción en Escuelas Deportivas y Gimnasia Programa de Mayores cuando existan deudas impagadas de cualquier clase de trimestres anteriores.”

3º Exposición pública del acuerdo provisional en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia durante un plazo mínimo de 30 días.

4º Aprobación definitiva de la modificación, no siendo necesario nuevo acuerdo plenario, en caso de no haberse presentado reclamaciones.

5º Publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante del acuerdo definitivamente adoptado, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

De acuerdo con lo expuesto, la aplicación legal de la nueva forma de exacción (pago previo de la tasa por distintos medios) no se produciría hasta la entrada en vigor de la modificación propuesta, es decir, con la publicación del acuerdo definitivo en el BOPA.

Una vez informado de los trámites necesarios para la modificación de la Ordenanza, señalar dos cuestiones, por un lado, en relación con el sistema de inscripción y pago a través de la web de la FDM, dejar constancia de que el TPV virtual con el que cuenta actualmente la Fundación y que está conectado a su programa lleva muy poco tiempo funcionando (desde el 28/05/18), aspecto que se debe tener en cuenta desde la Fundación, ya que en caso de producirse errores o dificultades a la hora de identificar el tercero y el concepto, deberán actuar de la forma más rápida posible, ya que los justificantes de los pagos deben de estar en Tesorería los primeros días del mes siguiente.

Por otro lado, añadir que para el caso de aquellas personas que no quieran o no puedan realizar el pago de forma virtual, desde la Fundación se emitirá el



correspondiente recibo, cuyo ingreso deberá realizarse en la cuenta restringida de la entidad colaboradora (Caixabank), cuenta con la que no contamos a día de hoy, y cuyos trámites se están llevando a cabo desde esta Tesorería, no sabiendo si se dispondrá de ella en el momento de la puesta en marcha de esta nueva forma de exacción del precio público.

Abierto el turno de intervenciones, D. Luís Antonio Pardo Asunción, dice, en primer lugar, agradecer, la labor de la nueva Tesorería municipal y de la tesorera, ya que, gracias a ella y a su esfuerzo, pues el ayuntamiento va a poder contar con unas tasas, las cuales van a poder pagar a través de, bueno, de unos precios públicos, disculpad, que van a poder pagar a través de la página web y, así pues, enfocar este nuevo cambio de paradigma dentro del ayuntamiento y ser el proyecto piloto, que al final lo que pretendía, que algún departamento, pues rompiera el hielo y empezase con esto. Nos hemos encontrado con algunas trabas, pero bueno, por lo menos ya sabemos desde el Departamento de Informática, cuáles son las trabas que nos enfrentamos. Y bueno, decir que también, este cambio también de los precios públicos, pues era debido a que había alguna serie de personas impagadas y que con esto, pues lo único que el que se persigue es que en las escuelas municipales no haya ningún tipo de impagos.

D. Miguel Ángel Salguero Barceló, expone, nosotros estamos de acuerdo en que hay que adaptar la Administración a los nuevos tiempos y modernizar el ayuntamiento y especialmente trámites y procedimientos, algo que permitiría simplificar y agilizar nuestro ayuntamiento y también hacerlo más eficaz, también permitiría, en cierto modo, acercarlo a los ciudadanos, por ello le anuncio que vamos a votar a favor de esta propuesta y por ello también le pido, que aplique lo que está diciendo en la misma, de ajustarnos a los nuevos tiempos al resto de la Administración y trabaje, ya que usted también es el Concejal competente en esa materia, trabaje por establecer las actuaciones necesarias para la modernización de la Administración Pública y dotarla de medios suficientes para que esto sea una realidad.

No le estamos pidiendo ninguna fecha en concreto, porque durante muchos años han dicho que casi ya estaba y tampoco se la queremos pedir porque, además, seguro que la van a incumplir, Como hacen con tantas cosas,





como la presentación de los presupuestos, del traslado al ayuntamiento o la solución del problema de iluminación de los vecinos del Grec. Solo le pido que entiendan o que entienda usted personalmente, que la modernización de la Administración pública no es un gasto, sino una inversión, que va a mejorar el funcionamiento del ayuntamiento y su relación también con los ciudadanos y le pedimos que apuesten por ello.

Nuevamente, D. Luís Antonio Pardo Asunción, explica que, bueno, recogiendo también el guante que nos echaba la Administración local, decir que es verdad que tenemos de anexionarnos a la Ley 39, intentar facilitar la democracia participativa y acercarla a los ciudadanos y simplemente decir, pues que dentro de poco, de muy poco, veremos ya los primeros resultados, gracias al esfuerzo de los trabajadores y trabajadoras de este ayuntamiento, ya que desde ningún estamento nos han ayudado, simplemente con los planes y con las subvenciones EDUSI, ha sido como hemos podido formalizar estos contratos a través de licitación de la Administración electrónica y como no puede ser de otra manera, yo creo que muy pronto veremos los resultados del trabajo duro que han tenido toda la comisión de la Administración electrónica.

El Sr. Alcalde manifiesta que, antes de someterlo, igual meto la pata, confío que no, sí que, presidido por el concejal de área, se han barajado fechas, yo creo que la próxima será el 15 de enero y seguramente sí que en esa no fallemos, en el sentido, que pronto les presentaremos todo el trabajo hecho, seguramente diciembre será el mes de tener todo preparado. Antes de Navidad pensábamos que no era el momento, porque habría otro movimiento de final de año a nivel contable, a nivel de Secretaría y pasado el momento navideño seguramente sí que será, previamente lo conocerán, pero quiero decir que, en estos momentos sí que estamos casi dispuestos a dar una fecha, después de varios ensayos que ha habido error.

Finalizadas las intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y, por unanimidad de las personas Concejales presentes, a salvedad de las que excusan, el Pleno Municipal, acuerda:



**Primero.-** Aprobar inicialmente la modificación de la ordenanza reguladora del precio público por la utilización de instalaciones deportivas y prestación de servicios de Escuelas Deportivas y otras actividades, respecto al artículo 5.1.-Pago de los precios públicos, apartados a), b), c) y d), quedando el texto redactado como sigue:

**“5.1.- Pago de los precios públicos**

a) En el caso de utilización de uso de las instalaciones mencionadas en el artículo anterior, la obligación de pago nace desde el momento de inicio de utilización de las instalaciones. La utilización de las instalaciones estará condicionada al pago previo del precio público.

b) En el caso de actividades o eventos deportivos varios, la obligación de pago nace desde el momento de formalizar la correspondiente inscripción o matrícula. La asistencia a las actividades o eventos deportivos solicitados estará condicionada al pago previo del precio público.

c) En el caso de Escuelas Deportivas, la obligación de pago nace desde el momento de formalizar la correspondiente inscripción o matrícula. La asistencia a las actividades de las Escuelas Deportivas solicitadas estará condicionada al pago previo del precio público.

d) En el caso de la Gimnasia Programa de Mayores, la obligación de pago nace desde que se formalice su inscripción o matrícula. En estos casos, el pago del precio público, que tendrá una periodicidad trimestral, se realizará mediante domiciliación bancaria.

Para la exacción de este precio público se formarán y aprobarán padrones trimestrales. El documento cobratorio será expuesto al público por plazo de quince días, dentro de los cuales las personas interesadas podrán presentar alegaciones al mismo.

El plazo mínimo para presentar la solicitud de baja evitando así que se devengue el precio público del trimestre siguiente, será el mes anterior al mismo, (diciembre y marzo). En el caso que no se solicite la baja en los plazos establecidos, los precios públicos continuarán devengándose.

Las deudas pendientes se exigirán por el procedimiento administrativo de apremio, con los recargos e intereses que procedan.



No se podrá formalizar la inscripción en Escuelas Deportivas y Gimnasia Programa de Mayores cuando existan deudas impagadas de cualquier clase de trimestres anteriores.”

**Segundo.-** Exponer al público el presente acuerdo en los lugares señalados en el artículo 17 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por un plazo de 30 días hábiles, a fin de que las personas interesadas puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

**Tercero.-** En el supuesto de que en el período de exposición pública no se presenten reclamaciones, este acuerdo provisional se entenderá definitivamente adoptado, procediéndose seguidamente a la publicación del texto de dicha modificación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

4.- Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Personal sobre Propuesta de la Concejala Delegada de Desarrollo Económico para solicitar a la Dirección de la D.P. del Servicio Público de Empleo Estatal la creación de certificados de la profesionalidad específicos y adaptados a la fabricación industrial del calzado.

5011\_4\_1

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, en sesión celebrada el día 18 de octubre de 2018, en relación con la Propuesta de la Concejala Delegada de Desarrollo Económico para dar apoyo a la petición realizada desde el sector privado de la industria del calzado, el Ayuntamiento de Villena pretende realizar solicitud de forma oficial a la Dirección de la D. P. del Servicio Público de Empleo Estatal, para la creación de certificados de profesionalidad específicos y adaptados a la fabricación industrial del calzado, separado por procesos productivos y por especializaciones con contenidos adaptados a los últimos avances en maquinaria y acabados según los actuales estándares de calidad y diseño, dictaminándose favorablemente dicha propuesta.



Seguidamente, se da cuenta de la Propuesta presentada por la Concejala Delegada de Desarrollo Económico, D<sup>a</sup> Esther Esquembre Bebia, que transcrita literalmente, dice:

“El Ayuntamiento de Villena, es consciente de la importancia de que las empresas cuenten con una formación profesional adaptada a las necesidades reales de las empresas y por ello apuesta por trabajar conjuntamente con empresas y agentes sociales que impulsen la formación DUAL y por incrementar la implicación del tejido empresarial para facilitar así el acceso al mercado de trabajo de nuevo trabajadores y la mejora de su cualificación y capacitación profesional.

Actualmente, la formación Dual no es una formación implantada o consolidada en el sector de la Industria del Calzado y además no cuenta con una formación profesional adaptada a las nuevas necesidades de las empresas, que capacite a los trabajadores de este sector y por ello, desde el sector privado, se solicita la revisión de los Certificados de Profesionalidad regulados por el Servicio Público de Empleo Estatal del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, proponiendo la solicitud y creación de un **Certificado de Profesionalidad único y específico para la Industria del sector Calzado**.

Los Certificados de Profesionalidad existentes en la actualidad en el Servicio Público de Empleo Estatal, incluyen la formación de la especialidad del Calzado en la Familia del grupo Textil, Confección y Piel. Esto implica, por un lado la dificultad de la realización por parte de los centros de formación o empresas de esta formación y que los contenidos no sean adecuados a la formación requerida en el sector del Calzado, siendo además por el paso de los años y los avances tecnológicos y modernización de las empresas, certificados con contenidos desfasados y no actualizados o adaptados a las necesidades reales de las empresas, como se refleja en el cuadro siguiente:

### Textil, confección y piel

Código	Nivel	Certificado de profesionalidad	Real Decreto
TCPC0109	1	Reparación de calzado y marroquinería	RD 722/2011
TCPC0112	3	Patronaje de calzado y Marroquinería	RD 99/2013



TCPC0212	2	Fabricación de calzado a medida y ortopédico	RD 99/2013
TCPF0109	1	Arreglos y adaptaciones de prendas y artículos en textil y piel	RD 722/2011
TCPF0110	1	Operaciones auxiliares de guarnicionería	RD 1538/2011
TCPF0111	1	Operaciones auxiliares de curtidos	RD 1538/2011
TCPF0112	2	Corte, montado y acabado en peletería	RD 991/2013
TCPF0209	1	Operaciones auxiliares de tapizado de mobiliario y mural	RD 722/2011
TCPF0212	2	Confección de vestuario a medida en textil y piel	RD 991/2013
TCPF0309	1	Cortinaje y complementos de decoración	RD 722/2011 RD 991/2013
TCPF0312	3	Control de calidad de productos en textil y piel	RD 991/2013
TCPF0412	3	Asistencia técnica en la logística de los procesos de externalización de la producción textil, piel y confección	RD 991/2013
TCPF0512	2	Corte de materiales	RD 991/2013
TCPF0612	2	Ensamblaje de materiales	RD 991/2013
TCPF0712	3	Patronaje de artículos de confección en textil y piel	RD 991/2013
TCPF0812	3	Gestión de sastrería del Espectáculo en vivo	RD 991/2013
TCPF0912	3	Realización de vestuario para el espectáculo	RD 991/2013



TCPN0109	1	Operaciones auxiliares de ennoblecimiento textil	RD 722/2011
TCPN0112	2	Blanqueo y tintura de materiales textiles	RD 991/2013
TCPN0212	2	Aprestos y acabados de materias y artículos textiles	RD 991/2013
TCPN0312	1	Operaciones auxiliares de lavandería industrial y de proximidad	RD 991/2013
TCPN0412	3	Diseño técnico de estampación textil	RD 991/2013
TCPN0512	2	Acabado de pieles	RD 991/2013
TCPN0612	2	Tintura y engrase de pieles	RD 991/2013
TCPN0110	1	Operaciones auxiliares de procesos textiles	RD 1538/2011
TCPN0112	3	Desarrollo de textiles técnicos	RD 991/2013
TCPN0212	2	Tejeduría de punto por urdimbre	RD 991/2013
TCPN0312	2	Hiladura y telas no tejidas	RD 991/2013
TCPN0412	3	Asistencia a la conservación y restauración de tapices y alfombras	RD 991/2013
TCPN0512	3	Gestión de la producción y calidad de tejeduría de punto	RD 991/2013
TCPN0612	2	Tejeduría de calada	RD 991/2013
TCPN0712	2	Tejeduría de punto por trama o recogida	RD 991/2013
TCPN0812	3	Gestión de la producción v calidad de hilatura. Telas no tejidas y tejeduría de calada	RD 991/2013

Por todo ello, el Ayuntamiento de Villena, en apoyo la petición realizada desde el sector privado de la Industria del Calzado, pretende la realización de



solicitud oficial a la Dirección de la D. P. del Servicio Público de Empleo Estatal en C/. San Juan Bosco, 15 en Alicante, para la CREACIÓN de CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD específicos y adaptados a la fabricación INDUSTRIAL DEL CALZADO, separado por procesos productivos (cortado, aparado, montado y embale) y por especializaciones (señora, caballero, niño, ortopédico, deportivo, montaña y seguridad) con contenidos adaptados a los últimos avances en maquinaria (ie: maquinas por corte láser) y acabados según los actuales estándares de calidad y diseño.”

Abierto el turno de intervenciones, D<sup>a</sup> Esther Esquembre Menor, manifiesta, en primer lugar, respondiendo a las peticiones que se hicieron en la comisión informativa, indicar que desde que ostento la concejalía, a raíz ya de todas las entrevistas, tanto individuales como de trabajo desarrollado en los planes estratégicos de la ciudad en determinados eventos, se ha mostrado una inquietud por parte de las empresas del sector del calzado por la carencia formativa y la, diríamos, y la falta de regeneración de profesionales especializados en el sector del calzado de la piel, sobre todo, en patronaje y en determinadas especialidades y eso es un problema que posiblemente, pues pueda ser muy gravoso en un periodo de cinco y diez años.

Independientemente de estas peticiones y esta sensibilidad y estas motivaciones, que ya se han recogido en numerosos eventos y en talleres, ya hubo peticiones que no han pasado por una formalización por escrito, sí con determinadas reuniones, la que se nos ha pedido explícitamente, viendo que se estaba retrasando la formación específica en el sector del calzado, pues que las conversaciones que se habían mantenido con el Sepes. El Sepes incluso les había propuesto, pues que hubiera un apoyo institucional, por si no saben, los certificados de profesionalidad, es una cualificación específica, por supuesto, orientada a la formación y al empleo y a la profesionalización, pero que da una titulación reconocida por el Ministerio de Educación. Entonces, están hablando que son dos ministerios, que cuesta mucho y hace que se postergue en el tiempo, llega incluso, a postergarse más de ocho años, el que se cree un único certificado y encima salga público en boletines del Estado y, por tanto, nos pedían ese apoyo institucional por parte de toda la Corporación.

Un informe técnico en la propia Moción ya lo especifica, viendo los certificados de profesionalidad, que son los que están actualmente, los únicos que hay, vienen vinculados al sector de textil y calzado, de manera que cualquier empresa que quisiera hacer o incluso, un centro formativo quisiera dar este



certificado, la inversión en maquinaria es enorme, porque tiene que comprar maquinaria específica del calzado y maquinaria específica del textil, siendo totalmente inviable la certificación. De hecho, en la provincia de Alicante no existe ningún certificado de calzado y textil al completo, porque vuelvo a decir, eso es imposible, sí que se están intentando, pues dar lo que se llama los módulos, que son como sus certificados, se va dividiendo en partes y está reconocido también, pero es lo único que permite hacerlo.

En Villena, de hecho, existe una empresa que está haciendo un proyecto único en toda la provincia, que es hacer formación dual, similar a otras que están desarrollando en el sector textil, es decir, se han certificado como centro de formación para a su vez, estar dando formación o bien a través de subvenciones o bien a través de certificado con los proyectos de garantía juvenil que se están haciendo junto con el Área de Juventud y que van avalados por la Cámara de Comercio, de esta forma, esta empresa, pues está formando a personas jóvenes o no jóvenes, en una formación específica en el calzado y luego las prácticas o le permite hacer tanto las prácticas como contratos de formación en su propia empresa y puede luego hacer una selección y tener un flujo de personas contratadas con una cualificación y a ser una empresa que tenga posibilidades en el futuro.

Este modelo es el que se está pidiendo que se pueda desarrollar y, por tanto, pues vinieron a hacer simplemente una declaración de intenciones, pues para que pueda estar apoyada y permitir que, aunque sabemos que a través de AVECAL se está, como Asociación Valenciana del Calzado se está trabajando, pero que haya un empujón para que los certificados, pues puedan salir y no se tengan que demorar ocho o diez años, como algunos están en otro tipo de sectores.

D<sup>a</sup> Isabel Micó Forte, expone, entiendo que nosotros estamos apoyando una petición que va a elevar el sector del calzado en nuestra ciudad, ¿no?, dar apoyo a la petición realizada, estamos apoyando una petición que ellos van a realizar, ¿o somos nosotros, el ayuntamiento quien va a realizar esa petición?, que no tengo muy claro el procedimiento, porque una vez que esto se eleve, imagino que saldrá reconocido como certificado de profesionalidad, con todo lo que se adjunta aquí, específico para el calzado, pero que se puede desarrollar en empresa. No hay un ente, que desarrolle estos certificados de profesionalidad,





una empresa puede certificarse para poder ofrecerlos. Vale, es que no tengo muy claro el procedimiento, vale. Sí que me gustaría que lo explicara.

D. Miguel Ángel Salguero Barceló, bueno, en base a eso, por lo que acaba de decir Isabel, también una duda me surgía, quizás sea por la redacción del pedimento que textualmente dice, dar apoyo a la petición realizada del sector privado de la industria del calzado a la dirección de, o sea, no dice que el ayuntamiento solicite directamente, pues eso, pero sobre el fondo de lo que se nos plantea, nosotros sí que queremos decir que no lo vemos con malos ojos, el origen y la consolidación de la industrialización en todo el corredor del Vinalopó pasa obligadamente por el estudio y evolución de la industria del calzado, que ha sido el verdadero motor y catalizador de desarrollo económico y urbano de las poblaciones localizadas en este espacio de la provincia, según plasma Antonio Martínez Puche, conocido por todos los que aquí estamos, en su estudio, el desarrollo de la industria del calzado en Villena. Por lo tanto, en base a esa importancia que ha tenido el sector del calzado y que sigue teniendo y seguro que seguirá teniendo en nuestra ciudad, pues intentando ayudarles lo máximo posible, sí que vamos a apoyar esta propuesta. Pero sí que nos gustaría que aclarase y, sobre todo, si se puede matizar ese pedimento, que lo haga.

En el segundo turno de intervenciones, D<sup>a</sup> Esther Esquembre Menor, dice que cuando nos referimos a peticiones hechas, es porque nos han venido las empresas, bueno. Vuelvo a decir, es una petición recogida, tanto en las jornadas que se hicieron, tanto en la semana de innovación, como en las conversaciones que se han mantenido, tanto trabajos que han desarrollado el foro socioeconómico en numerosas actuaciones siempre e incluso en las asambleas que se han mantenido por la entidad de conservación, el reclamo de una formación específica del sector calzado, es algo que en cualquier momento el sector lo está reivindicando, tanto al SERVEF en Elda, como en cualquier ocasión en la que se tercie. Luego ya, directamente, nos vinieron empresas de Villena para decir que apoyáramos, porque están trabajando directamente con el SEPE para poder, primero, trabajando paralelamente por esa formación que están intentando dar dentro de las restricciones que tienen y, porque están ellos mismos como empresa apoyando e intentando forzar que se adelante. AVECAL,



vuelvo a decir, está trabajando también como Asociación Valenciana del Calzado en esa línea, pero sí que han sido las empresas de Villena las que directamente han venido, pues para que hiciéramos un respaldo a través de una petición al Servicio Estatal de Empleo Público en este sentido. Lo de los certificados es, cualquier, el ayuntamiento está homologado, cualquier entidad público privada puede homologar, solicitar al servicio, en este caso, quien tiene la competencia es el SERVEF. Solicitar que se tiene unas aulas con unas características. Los certificados de profesionalidad cuando vas al boletín que lo publica, no sólo dice el temario que se tiene que dar, sino las características técnicas. Un certificado de inglés, realmente te dice solo que dispongas de un aula de veinticinco metros y sí que te da un temario, el problema es que, los certificados de profesionalidad todavía no han dado un salto real en la formación para la profesionalización en España, todavía está muy, han querido trabajarlo, pero se ha quedado muy estancado. Es imposible cumplir realmente lo que te exigen, por la inversión que se tiene que hacer, pues aproximadamente unos sesenta mil euros, se hace una inversión para poder homologarte, que luego sería la rentabilidad de dar la formación, porque encima tienes que tener, en este caso, maquinaria de textil y maquinaria de, aparte de tener y del calzado, a parte de tener unas instalaciones de doscientos metros, que a ver quién tiene esas espaldas para soportarlo, en cuanto a esa inversión. Entonces, no existe esa realidad de formación y las empresas no pueden dar, porque está prohibido por ley, dar formación que no pase por un certificado de profesionalidad, los contratos de formación están obligados a darlo, ya por todo, por un mal concepto de la formación, se ha prohibido la formación a distancia, la formación online, que vía telemática también está paralizada, entonces, la única vía es ésta, pero, una empresa puede homologarse como centro de formación, luego tiene que tener un IAE como centro formativo también, demostrar que tiene unas instalaciones, un aula para la formación y luego un aula práctica, que normalmente también te la homologan siendo parte de tu empresa, entonces, tú puedes dar lo que es las formaciones duales, dentro formación específica y luego formación práctica en la empresa.

Es el mejor canal que existe, que todavía está muy poco desarrollado en España y en la provincia de Alicante, pero algunos ejemplos están funcionando muy bien y aquí en Villena está empezando a funcionar y está apostando, en concreto, una empresa de Villena que tiene esa certificación, que es la que quiere, yo, desde mi experiencia. Yo, por ejemplo, en otro sector, pues existe un



certificado de profesionalidad, que es de auxiliar de clínica veterinaria y existe este certificado, pero desde el 2013, pero no ha sido publicado y se pasan cinco años, seis años sin que se pueda ejercer, porque realmente no existe hasta que haya comunicación en los dos ministerios y por eso es poner un granito más, comunicando que, desde una institución como es el ayuntamiento, se apoye y que se den, que no hay nada más.

El listado que hay aquí, es un ejemplo, viene todo en esa familia profesional, que es la familia del textil y del sector calzado y hay cosas como, por ejemplo, pues el que es arreglo y adaptaciones de prendas y artículos en textil y piel, confección, el tema del calzado, a ver si lo veo, que es el patronaje de artículos en confección en textil y piel. No es lo mismo un patronaje en textil, que un patronaje en piel, por tanto, es totalmente inviable y lo que se está diciendo, lo que existe, por supuesto tiene que ser el SEPES con el comité de expertos, los que tienen que determinar qué tipo de certificado tiene que salir, que, de hecho, se está trabajando en eso, por las conversaciones que tenemos con AVECAL, pero simplemente es que se acelere.

Finalizadas las intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y por unanimidad de las personas Concejales presentes, a salvedad de las que excusan, el Pleno municipal acuerda:

**Primero.-** Realizar solicitud oficial a la Dirección de la D. P. del Servicio Público de Empleo Estatal, en calle San Juan Bosco, nº 15 de Alicante, para la creación de certificados de profesionalidad específicos y adaptados a la fabricación industrial del calzado, separado por procesos productivos (cortado, aparado, montado y embale) y por especializaciones (señora, caballero, niño, ortopédico, deportivo, montaña y seguridad) con contenidos adaptados a los últimos avances en maquinaria (ie: maquinas por corte láser) y acabados según los actuales estándares de calidad y diseño.

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección de la D.P. del Servicio Público de Empleo Estatal, en Alicante.



5.- Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Personal sobre Propuesta de la Concejala Delegada de Hacienda para la aprobación de un gasto plurianual y la ampliación de los límites del artículo 174 TRLRHL.

7090\_5\_1

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, en sesión celebrada el día 18 de octubre de 2018, en relación con la Propuesta de la Concejala Delegada de Hacienda para la aprobación de un gasto plurianual y la ampliación de los límites del artículo 174 TRLRHL, para contrato de obras para “Ampliación del Cementerio Municipal Atrio III - Fase I”, por importe total de 604.972,41 euros, informando la Presidenta que se retira el apartado tercero de la Propuesta, por lo que se someten a dictamen los apartados primero y segundo, dictaminándose favorablemente la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el gasto plurianual siguiente:

Tipo de contrato: contrato de obras

Objeto del contrato: Ampliación del cementerio municipal Atrio III-Fase I.

Importe total: 604.972,41 euros, con la distribución del gasto en las siguientes anualidades:

2018:	1.818,18 €
2019:	603.154,23 €

Aplicación presupuestaria: 1/164/62200, denominada “Ampliación cementerio Atrio III - Fase I.”

Segundo.- Autorizar, de conformidad con lo previsto en el artículo 174.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a elevar los porcentajes a que se refiere el apartado 3 del citado artículo, estableciendo los siguientes porcentajes:

- Año 2018: 1.818,18 euros, que suponen un porcentaje del 0,30% del total del gasto y
- Año 2018: 603.154,23 euros, que suponen un porcentaje del 99,7% del total del gasto.



Se da lectura a una Propuesta de la Concejala Delegada de Hacienda, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen García Martínez, que transcrita literalmente, dice:

“El 26 de marzo de 2018, tuvo registro de entrada la Resolución de la Diputación Provincial de Alicante, sobre aprobación definitiva del Plan Provincial de Obras y Servicios de Competencia Municipal y de Mejora de Red Viaria Provincial, anualidad 2018, por el que concedían a esta entidad local subvención económica por importe de 332.734,83 euros para la realización de las obras de Ampliación del cementerio municipal Atrio III-Fase I, con un presupuesto de solicitud d 604.972,41 euros. De tal manera que el Ayuntamiento tiene que realizar una aportación de 272.237,58 euros.

Tal y como indica la referida Resolución, que se acompaña a esta propuesta, las actuaciones han sido objeto de anualizaciones durante los años 2018 y 2019, siendo la financiación del proyecto subvencionado al Ayuntamiento de Villena la siguiente:

<b>Presupuesto</b>	<b>2018 Subv Provincial</b>	<b>2018 Aportac. Municipal</b>	<b>Año 2018 Total</b>	<b>2019 Subv Provincial</b>	<b>2019 Aportac. Municipal</b>	<b>Año 2019 Total</b>
604.972,41 €	1.000,00 €	818,18 €	1.818,18 €	331.734,83 €	271.419,40 €	603.154,23 €

De tal manera que se tendrá que justificar ante la Diputación la realización del gasto de dicha forma, 1.818,18 euros autorizados y dispuestos en 2018 y 603.154,23 euros en 2019.

1.818,18 euros suponen el 0,3% del total del gasto, 604.972,41 € y 603.154,23 euros suponen el 99,7%, porcentajes que superan los límites contemplados por la Ley Reguladora de las Haciendas Locales para la autorización o realización de gastos de carácter plurianual.

Considerando que el artículo 174.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales dispone que podrán adquirirse compromisos de gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen, siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio y que cumplan los requisitos que la propia norma establece.



Considerando que la aprobación del gasto plurianual para la realización de las obras de Ampliación del cementerio municipal Atrio III-Fase I es competencia del Pleno de la Corporación puesto que supera el porcentaje.

Resultando que se ha emitido informe de la Intervención Municipal que consta en el expediente.

Por todo lo expuesto, se eleva al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar el gasto plurianual siguiente:

Tipo de contrato: contrato de obras

Objeto del contrato: Ampliación del cementerio municipal Atrio III-Fase I.

Importe total: 604.972,41 euros, con la distribución del gasto en las siguientes anualidades:

2018:	1.818,18 €
2019:	603.154,23 €

Aplicación presupuestaria: 1/164/62200, denominada “Ampliación cementerio Atrio III-Fase I.”

Segundo.- Autorizar, de conformidad con lo previsto en el artículo 174.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a elevar los porcentajes a que se refiere el apartado 3 del citado artículo, estableciendo los siguientes porcentajes:

- Año 2018: 1.818,18 euros, que suponen un porcentaje del 0,30% del total del gasto y
- Año 2018: 603.154,23 euros, que suponen un porcentaje del 99,7% del total del gasto.

Tercero.- Autorizar y disponer, con carácter plurianual, un gasto por importe de 604.972,41 euros, del que se imputa la cantidad de 1.818,18 euros a la aplicación presupuestaria 1/164/62200, denominada “Ampliación cementerio Atrio III-Fase I”, del presupuesto municipal corriente, y comprometiendo la aplicación al ejercicio siguiente próximo de la cantidad restante de 603.154,23 euros.”



Por último, se da cuenta del informe emitido por el Interventor Accidental, de fecha 16 de octubre de 2018, en el que se hace constar lo siguiente:

“Vista la Providencia de la Concejala Delegada de Hacienda de fecha de 15 de octubre de 2018, para que se proceda a realizar un Expediente de adquisición de gasto de carácter plurianual de las obras de Ampliación del cementerio municipal Atrio III-Fase I, en la que informa que en base a la Resolución de la subvención de la Diputación de Alicante, para llevar a cabo dichas obras, la realización de dicho gasto se tiene que llevar a cabo de la siguiente forma:

<b>Presupuesto</b>	<b>2018 Subv Provincial</b>	<b>2018 Aportac. Municipal</b>	<b>Año 2018 Total</b>	<b>2019 Subv Provincial</b>	<b>2019 Aportac. Municipal</b>	<b>Año 2019 Total</b>
604.972,41 €	1.000,00 €	818,18 €	1.818,8 €	331.734,83 €	271.419,40 €	603.154,23 €

De tal manera que se tendrá que justificar ante Diputación la realización del gasto de dicha forma, 1.818,18 euros autorizados y dispuestos en 2018 y 603.154,23 euros en 2019.

1.818,18 euros suponen el 0,003% del total del gasto, 604.972,41 € y 603.154,23 euros suponen el 99,997%, porcentajes que superan los límites contemplados por la Ley Reguladora de las Haciendas Locales para la autorización o realización de gastos de carácter plurianual.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 214.1 del Real Decreto Legislativo 2/2001, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL) y del artículo 29 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del Sector Público Local,

## INFORMA

El artículo 174.1 y 2 del TRLRHL, dispone que la autorización o realización de los gastos de carácter plurianual se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos y que podrán adquirirse compromisos de gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquél en que se autoricen, siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio y que, además, se encuentren en alguno de los casos siguientes:



- a. Inversiones y transferencias de capital.
- b. Los demás contratos y los de suministro, de consultoría, de asistencia técnica y científica, de prestación de servicios, de ejecución de obras de mantenimiento y de arrendamiento de equipos no habituales de las entidades locales, sometidos a las normas de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que no puedan ser estipulados o resulten antieconómicos por un año.
- c. Arrendamientos de bienes inmuebles
- d. Cargas financieras de las deudas de la entidad local y de sus organismos autónomos.
- e. Transferencias corrientes que se deriven de convenios suscritos por las corporaciones locales con otras entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro.

El apartado 3 del referido artículo indica que el número de ejercicios a que pueden aplicarse los gastos referidos en los párrafos a), b) y e) del apartado anterior no será superior a cuatro años. Asimismo, en los casos incluidos en los párrafos a) y e), el gasto que se impute a cada uno de los ejercicios futuros autorizados no podrá exceder de la cantidad que resulte de aplicar al crédito correspondiente del año en que la operación se comprometió los siguientes porcentajes: en el ejercicio inmediato siguiente, el 70 por ciento, en el segundo ejercicio, el 60 por ciento y en el tercero y cuarto, el 50 por ciento.

A la vista de la providencia de la Concejala de Hacienda y de la propia Resolución de la Diputación Provincial de Alicante, nos encontramos en un supuesto de gasto plurianual, que a juicio de esta Intervención encaja en el apartado a) citado anteriormente "Inversión", que no supera los cuatro años de duración y/o ejecución, pero sí el límite porcentual indicado del apartado tercero del artículo 174 del TRLRHL y que a la vista de lo establecido en el apartado quinto del mismo, corresponde al Pleno de la corporación aprobar la elevación de los porcentajes.

Por otra parte, y de conformidad con los criterios de la Intervención General del Estado, el pliego de cláusulas administrativas particulares o documento equivalente que forme parte del expediente de licitación de las obras objeto de informe, Ampliación cementerio municipal Atrio III-Fase I, **debe constar expresamente**, que la adjudicación y formalización del contrato queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para **financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio de la ejecución**





del gasto.”

Abierto el turno de intervenciones, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen García Martínez, expone, que traemos aquí esta propuesta, porque la Diputación nos concedió una subvención y como el gasto es plurianual y excede del 70% el primer año, el 30% el primer año y el 70% el segundo, porque prácticamente es el 99,7% el segundo año, expresamente en el artículo 174 de la ley refundida, indica que tiene que pasar por Pleno y es el Pleno el que tiene que autorizar que el gasto se haga, la autorización de más gasto en el segundo año.

Entonces, para poder llevar a término la realización del pliego administrativo para tener todo confeccionado, porque en el mismo pliego pone expresamente que debe constar que la financiación es bianual, pues lo traemos aquí para su aprobación.

Finalizadas las intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto, conforme al dictamen de la Comisión Informativa, y por unanimidad de las personas Concejales presentes, a salvedad de las que excusan, el Pleno municipal, acuerda:

**Primero.-** Aprobar el gasto plurianual siguiente:

Tipo de contrato: contrato de obras

Objeto del contrato: Ampliación del cementerio municipal Atrio III-Fase I.

Importe total: 604.972,41 euros, con la distribución del gasto en las siguientes anualidades:

2018:	1.818,18 €
2019:	603.154,23 €

Aplicación presupuestaria: 1/164/62200, denominada “Ampliación cementerio Atrio III-Fase I.”

**Segundo.-** Autorizar, de conformidad con lo previsto en el artículo 174.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a elevar los porcentajes a que se refiere el apartado 3 del citado artículo, estableciendo los siguientes porcentajes:



- c) Año 2018: 1.818,18 euros, que suponen un porcentaje del 0,30% del total del gasto y
- d) Año 2018: 603.154,23 euros, que suponen un porcentaje del 99,7% del total del gasto.

6.- Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios sobre Moción del Grupo Municipal Socialista sobre acondicionamiento y mantenimiento del entorno del Cabezo de la Cueva y los Hornos de Yeso.

6050\_6\_1

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios, en sesión celebrada el día 18 de octubre de 2018, en relación con la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, sobre el acondicionamiento y mantenimiento del entorno del Cabezo de la Cueva y Hornos de Yeso, en la que se propone solicitar un informe técnico sobre la situación actual de estos hornos y del Paraje en que encuentran, y en consecuencia, se pida a la Consellería de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, que tome las medidas necesarias para acometer las labores de recuperación y puesta en valor y, que en ausencia de respuesta por parte de la Consellería, que el Ayuntamiento de Villena, actúe subsidiariamente, para evitar el deterioro sea total y se pierdan estos hornos únicos en nuestra ciudad, y un vestigio de nuestra cultura industrial, dictaminándose favorablemente la citada Moción.

Seguidamente, se da lectura a la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, que transcrita literalmente, dice:

#### “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el Pleno del mes de enero de 2016, el grupo municipal de PSOE presentó una Moción sobre el lamentable estado de conservación que mostraba el entorno natural del Cabezo de la Cueva y los Hornos de Yeso que se encuentra allí.

En aquel Pleno, el equipo de Gobierno votó en contra nuestra propuesta de acometer en el menor plazo posible labores de puesta en valor y de solicitud a la Consellería de Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, que



tomase las medidas presupuestarias necesarias para llevar a cabo las labores de mantenimiento del entorno. Solicitando que de no obtener respuesta, el Ayuntamiento de Villena actuase de forma subsidiaria.

Hoy casi tres años después, no podemos decir que todo sigue igual, debemos de decir que el estado de este espacio natural y cultural de nuestra ciudad es todavía más lamentable, sin que conozcamos si se ha realizado alguna gestión por parte de la Concejalía de Turismo y sin que se haya realizado actuación alguna ni por parte de la Consellería responsable ni por parte del Ayuntamiento de Villena.

Por lo arriba expuesto, solicitados que el Pleno del Ayuntamiento de Villena apruebe:

- A) Solicitar a los técnicos un informe sobre la situación actual de estos hornos y del paraje en el que se encuentran.
- B) Que en consecuencia con el resultado de los informes solicitados, se pida a la Consellería de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, que tome las medidas presupuestarias necesarias para acometer las labores de recuperación y puesta en valor.
- C) Que el Ayuntamiento de Villena, en ausencia de respuesta por parte de Consellería, actúe subsidiariamente, para evitar que el deterioro sea total y se pierdan estos hornos únicos en nuestra ciudad, y un vestigio de nuestra cultura industrial.”

D<sup>a</sup> Isabel Micó Forte, dice que bueno, esta moción es la segunda vez que viene a este Pleno, en enero del 2016 presentamos una moción muy similar a ésta, en aquel momento fue rechazada por el Grupo Municipal Verde, solamente, bueno, en definitiva, porque no compartían el sentido de inmediatez que entendían que se solicitaba al pedir que se acometiera en el menor plazo posible, las labores de puesta en valor del paraje. Hemos comprobado que casi tres años después, el paraje sigue sufriendo un deterioro importante, no se han tomado, por lo menos medidas materiales que hayan paliado ese deterioro y, en este caso, lo que traemos es una moción que solicita la realización de unos informes técnicos para que conozcamos el estado actual, real de esos hornos y el paraje en el que están situados y, una vez que se puedan tener esos informes,



pues solicitar a la Consellería pertinente, en este caso, la Consellería de Agricultura, Medioambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, que se tomen las medidas presupuestadas necesarias para acometer las labores de recuperación y puesta en valor. Volvemos a solicitar que, ante la no respuesta de Consellería, pues sea el ayuntamiento el que actúe, porque, en definitiva, si no mantenemos nosotros nuestro patrimonio, seguramente, si sigue sufriendo el deterioro que está sufriendo, se perderá definitivamente.

D. Miguel Angel Salguero Barceló, en primer lugar, anunciar el voto favorable del Partido popular a esta propuesta, como ya hicimos también hace tres años, cuando ya la debatimos por primera vez. Creemos que el ayuntamiento debe de mantener y conservar en el mejor estado posible sus inmuebles, sus propiedades y más en este momento, en pleno debate sobre, en el movimiento o procedimiento en el que el ayuntamiento se ha inmerso de información a los ciudadanos de nuestra ciudad, sobre las actuaciones que tienen que realizar los propietarios de viviendas de antigüedad superior a cincuenta años, con la finalidad de mantener en buen estado y evitar posibles peligros. Por lo tanto, en este momento, creemos que el ayuntamiento debe dar ejemplo y también en este sentido, desde el Partido Popular hemos presentado una moción, se debatirá posteriormente, por el mal estado de las viviendas de Las Cruces y además, también está claro que cuánto más tiempo se deje de pasar y peor sea, por tanto, el estado de estos inmuebles o de estas propiedades, más recursos va a tener que destinar el ayuntamiento para su rehabilitación y, por otra parte, sí que quiero indicar, a eso que hacía referencia ahora Isabel, de pedir un informe, ese informe creemos que ya se ha emitido, porque con fecha de 23 de octubre de 2018, con número de registro de salida 2018006932, con remitente museos municipales y destinatario Consellería de Agricultura y Medioambiente, se remitía un informe por los técnicos del museo sobre el estado de conservación de los Hornos de Yeso, o sea, que entendemos que ese informe se ha pedido, ese informe se ha hecho por parte de los técnicos municipales y sí que nos gustaría pedirles que, aunque no sean sus propuestas del Equipo de Gobierno, pues también incluyan los expedientes de las propuestas que hace la oposición, los informes que los técnicos elaboran a tal efecto. En ese informe hemos podido saber, hemos tenido conocimiento de que sí se indica por parte del técnico municipal que lo suscribe, que hay unas determinadas actuaciones, unas más



urgentes que otras, que recomienda al ayuntamiento, recomienda que se efectúen y, por lo tanto, entendemos que esta moción, además, viene avalada por las peticiones de los propios técnicos.

Y, por último, sí que quería mostrar mi admiración por la habilidad que Jesús Hernández tiene de jugar con las palabras y es que a veces es casi un poeta y utilizar las metáforas, porque decía en la comisión informativa que el ayuntamiento hablaba de dificultades de inversión que tiene el ayuntamiento por la normativa de gestión presupuestaria vigentes en la actualidad, fíjense qué nombre le ha buscado a decir, no hemos sacado adelante nuestros presupuestos de 2018 y, por lo tanto, no podemos invertir en lo que queremos, porque no hay ninguna normativa estatal que le impida al Sr. Hernández acometer esta actuación que se está solicitando ahora.

El Sr. Alcalde, dice que, si le permite solo una aclaración. Hay un tema competencial, ¿eh? No estuve en esa comisión y era un tema competencial sobre los Hornos, es competencia de Consellería, es difícil, una actuación municipal sobre algo en la que considera, tiene competencia, otra cosa es que se pueda dialogar, negociar, etcétera, ¿no? Yo solo como pequeña aclaración, pero a continuación, la Sra. Mercedes Menor tiene la palabra.

D<sup>a</sup> Mercedes Menor Céspedes, dice, lo primero aclarar, ya que el Sr. Salguero ha mezclado el informe de mantenimiento de las viviendas, que ese informe del mantenimiento de las viviendas solamente el ayuntamiento lo solicita, para cumplir un decreto que viene de Consellería de Viviendas de Obras Públicas y Vertebración del Territorio que, como bien saben, ostenta el Partido Socialista en la Consellería. Lo único, hay un decreto que se tiene que cumplir y ahora vamos al tema que nos toca, que el tema que nos toca es el de los Hornos de Yeso. Hablando de los Hornos de Yeso, lo primero, esta moción, cuando me llega, lo primero fue, la primera reacción mía fue la de sorpresa, porque si era algo que tanto le interesaba la moción de los Hornos de Yeso del 2016, deberían haber hecho seguimiento, porque sí que se actuó. No solamente se actuó, sino que se hizo algo más importante. Ustedes hablan de que los Hornos son únicos, de que no se deben de perder, pero desde el 2006 que se hace la actuación de puesta en valor, una actuación muy buena de puesta en valor de los Hornos de



Yeso, no se tramita el que sea Bien de Relevancia Local y usted, Sra. Micó, ha estado cuatro años como Concejala de este departamento y durante esos cuatro años no instó a que fuera Bien de Relevancia Local, cuando es un trámite bastante sencillo.

El 18 de marzo del 2016 se manda la carta, el 19 de mayo del 2016 aparece el inspector de Servicios Territoriales de la Consellería de Cultura y el 12 de julio se declaran Bien de Relevancia Local, no es un trámite muy complejo y realmente el que sea bien de relevancia local sí que es algo, es una medida de protección instaurada muy importante para que se mantengan. A raíz de ahí, sigo leyendo los pedimentos suyos y es solicitar a los técnicos un informe sobre la situación actual de estos Hornos y del paraje en el que se encuentran, que justo es lo que hago y usted también lo podía haber hecho, porque sabe que el museo está siempre abierto. No se lo he traído antes y sí que tiene razón el Sr. Salguero, hoy estamos de acuerdo en algunas cosas, porque me lo dan con fecha 18 de octubre y no me había dado tiempo a traérselo antes. En este informe, un informe que hace, lo primero fue preguntarles a los técnicos que por qué no se había visitado más, sabemos lo amplio que es el territorio y yo doy fe de que los técnicos del museo visitan el territorio de manera periódica y casi permanente. Entonces, en esa visita, después de haberme dicho los mismos técnicos que se habían hecho actuaciones y que no estaba en tan mal estado, vuelven a hacer esa inspección con fecha 18 de octubre y como ven, lo digo porque aquí verán que se refieren al 2016. Por medio se han hecho otras intervenciones, pero como en esta moción mezclan la del 2016, por eso hace un poco referencia a aquella. Lo primero que dicen es que, desde el Museo de Villena se realizan rutinarias visitas de inspección, como la que se ha realizado en este caso también, yo no creo que los técnicos vayan a mentir en lo que se hacen visitas de inspección y conociendo a la directora y a los técnicos que hay en este departamento, cada vez que ven algo que no está bien, lo suelen ir arreglando y también van en función de la necesidad y de la urgencia. Sabéis que nuestro territorio es muy amplio y que van arreglando de forma continua.

A nivel general, el conjunto se aprecia en un mejor estado de conservación, que en el anterior informe realizado tras la visita a este lugar a principios de marzo del 2016. Con lo cual, no está tan, tan mal, ni es algo para generar esa urgencia que usted dice. Que yo no digo que no haya que arreglarse, claro que el territorio cuanto mejor esté, mucho mejor y se acometerá lo que se



tenga que acometer, se observa la realización de actuaciones de mantenimiento y a continuación, se pasa a describir el estado actual del conjunto. Además de todo esto, un hecho importante en este sentido, es la confirmación del cese de actos vandálicos en el conjunto, porque durante años, hemos tenido una cantidad de actos vandálicos con el cierre de la barrera y con las rutas de turismo que se hacen en esta zona, se ve también que no en esa zona, sino en el Cabezo, que el que haya tránsito de personas, hace que los actos vandálicos disminuyan, pero eso es algo que se sabe. Se dice lo de la barrera de madera porque sí que se puso, pero que ahí falta un anclaje, que se tiene que poner, se dice que en cuanto al conjunto patrimonial de los Hornos de Yeso se ha observado que a nivel general su estado de conservación es bueno, únicamente cabe mencionar que la existencia de pequeñas grietas muy localizadas, sin importancia ni peligro, observables en algunas partes muy concretas, un pequeño desconchado sin importancia en el enlucido del horno más cercano al antiguo almacén y alguna teja algo movida en el tejado, pero también sin importancia. Les estoy leyendo el informe de un técnico, no es que yo me lo haya inventado.

El panel informativo ubicado en la zona está afectado por la fuerte insolación, no se ha renovado desde el 2007, éste será uno de los nuevos a renovar, hace, creo que dos años, cambiamos aquellos paneles que estaban en mal estado, los que estaban peor, ahora, éste que fue de los que estaban mejor en ese momento, pues se tiene que volver a cambiar, no solamente habrá que cambiar éste, sino que habrá que cambiar otros del término, si bien, la información que tiene es legible y se ha observado la pintada que hay que quitar para facilitar la lectura de la información, a pesar de que sea legible y luego, en la explanada de los hornos, se observa el crecimiento de vegetación natural de tipo arbustivo, que no entorpece la observación y contemplación del conjunto de Hornos de Yeso y cuyo mantenimiento y eliminación no es objeto de este informe, pero que se hará, y que ha habido realización de trabajos de limpieza y clareo de pinos y han dejado allí restos de madera, entonces, respecto a la moción, en cuanto a solicitar a los técnicos el informe sobre la situación actual de estos hornos y del paraje en el que se encuentran, ya se ha realizado como se ve y, en consecuencia, con el resultado de los informes solicitados, se pida a Consellería de Agricultura, Medioambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural que tome las medidas presupuestarias necesarias para acometer las labores de recuperación. Conforme llega el informe, ya se ha tramitado, con lo cual, esos dos primeros pedimentos les decimos que sí, pero que ya está realizado.



Y el tercero, que el Ayuntamiento de Villena en ausencia de respuesta por parte de Consellería, actúe subsidiariamente para evitar que el deterioro sea total y se pierdan estos hornos únicos, por supuesto, ya le digo que estando, siendo BRL, todavía están más cubiertos, que una vez que Consellería diga, que sí o que no, si ellos dijeran que no, nosotros acometeríamos siempre con su permiso, porque nos tienen que dar el permiso y no podríamos acometerlo, pero lo que sí que le pediré a la concejala es que, al igual que al equipo de gobierno, cada vez son más los informes que se nos exigen para cualquier propuesta trámite o para cualquier moción, que se informase antes de presentar las mociones o de realizar declaraciones públicas, que nuestros técnicos están a su disposición para todo lo que necesiten y lo sabe, porque me consta que, tanto los del museo, como el resto de técnicos.

D<sup>a</sup> Isabel Micó Forte, dice, claro, por supuesto, además, para agradecer la premura con la que se han realizado todos los trabajos de esta moción. Decir a toda la ciudadanía, que la moción fue registrada el 15 de octubre y el informe se solicita con visita que se realiza el 18 de octubre, por lo tanto, difícilmente podía haber conseguido el informe del museo antes de presentar la moción, porque el informe se hace a posterioridad, como bien ha dicho la señora Concejala y le agradezco enormemente el interés que esta vez por fin ha tomado en esta moción. Me sorprende y bueno y me alegra al tiempo esa declaración de Bien de Relevancia Local, porque yo tenía entendido que eso debería de pasar por el Pleno del Ayuntamiento, por lo menos, la comunicación de que algo sea declarado Bien de Relevancia Local, cuando eso supone que el Ayuntamiento, a partir de esa declaración, tiene potestad para actuar sobre ese bien. Bueno, pues entonces, cuando algo es calificado Bien de Relevancia Local, ahora nos explicará la concejala qué supone el nivel de protección, porque realmente yo sí que, bueno, sé que desde la Consellería se recomienda en marzo de 2016 que se lleve a cabo esa declaración, pero yo no recuerdo que se haya llevado a este Pleno, porque lo que dice Consellería es, que, por la presente en el informe de los servicios técnicos de esta dirección general, se invita al Ayuntamiento de Villena para que incluya en su catálogo municipal de bienes y espacios protegidos, con la expresa tipificación protectora de Bien de Relevancia Local y con la categoría de Monumento de Interés Local o con la de Espacio Etnológico de Interés Local, los Hornos de Yeso del Cabezo de la Cueva, significándole que





el informe técnico, bla, bla, bla... Entonces, aquí lo que se invita al Ayuntamiento a que lo incluya en su catálogo, yo entiendo que esto tenía que haber venido a este Pleno, porque lo hemos incluido nosotros de facto en nuestro catálogo. No, Consellería le está invitando a usted a que incluya en su catálogo la protección de Bien de Interés Local, no que esté creado ya por Consellería esa figura, si no la ha traído usted a este Pleno, Consellería a usted le invita a que lo incluya en su catálogo, pero yo no recuerdo que eso haya venido a este Pleno, con lo que sí que le pediría, que lo traiga a este Pleno y se declare el Bien de Relevancia Local para estos hornos, porque así ya terminamos de completar su protección y afortunadamente, como bien dice el informe, creo que le falta decir, que habría que volverlos a pintar, colocar la puerta que protegía la caseta y cuidar, por supuesto, hacer una intervención en todo lo que es la zona vegetal, pero de verdad, Sra. Menor, invite al Ayuntamiento a que lo incluya, no lo ha incluido de oficio.

D. Miguel Ángel Salguero Barceló, en primer lugar, indicar que yo no he pretendido mezclar nada sobre el tema que hacía referencia de las viviendas, únicamente decía que ahora que estamos informando de, y sobre todo, también concienciando de esa importancia que tiene el mantenimiento de instalaciones antiguas, sobre todo por razones de seguridad, pues, aprovechando, el ayuntamiento tiene que comenzar a dar ejemplo y mantener en las mejores condiciones sus propiedades. Dicho esto, Sra. Menor, y ya he visto que usted ha aprovechado para utilizar la moción para atizar a sus socios pasados, actuales y futuros. Pasados, porque en la pasada legislatura gobernaron con ellos en el Ayuntamiento de Villena, presentes, porque gobiernan actualmente en Valencia juntos y futuros, porque tenemos claro que cuando Los Verdes pierdan la mayoría absoluta, si PSOE y Verdes pueden sumar, volverán a gobernar juntos y eso es algo que tenemos que tener bien claro.

Pero dicho esto y ya que ha recordado usted que es el PSOE quien gobierna en la Consellería de Medioambiente, me va a permitir usted a mí también que le haga otro recordatorio y es, quién gobierna en la Consellería que ha dado la espalda al Colegio de los Príncipes durante mucho tiempo, llegando a la situación que todos conocemos, incluso con una manifestación convocada, que es su partido Compromís.



No se ha centrado la Sra. Menor antes, estoy haciendo lo mismo que ha hecho ella, estoy haciendo lo mismo que ha hecho ella, estoy recordando, bueno, ella concretamente fue en las listas de Compromís y Podemos a las Cortes Generales y hablo con ella, por lo tanto, ya que ella recuerda quién gobierna o quién ostenta una determinada delegación, le recordamos nosotros quién ostenta la Delegación de Educación, que es Vicente Marzá que, por cierto, hablando de PSOE, de Consellería, de Compromís, ya que el presidente Ximo Puig visitó Villena hace unos días, habría sido muy positivo que le hubiera mostrado desde el equipo de gobierno las inquietudes de su equipo sobre la situación del colegio y haberle invitado también, más que a hacerse la foto, a visitar el colegio o a comprometerse, al menos, en nombre de su Gobierno, de implicarse el máximo en ello.

El Sr. Alcalde, pide al Portavoz del Grupo Popular que, por favor, se centre en el tema.

El Sr. Salguero Barceló, replica, que la Sra. Menor ha recordado quién ostenta una delegación y él ha recordado quién ostenta otras, aunque a veces la verdad duela, hay que decirla.

Responde el Sr. Alcalde, que simplemente le pide que se centre en el tema, simplemente eso.

La Sra. Menor Céspedes, contesta que, la verdad es que sí, el Portavoz del Partido Popular tiene bastante destreza en mezclar unas cosas con otras. Decirle que este tema de Educación, al igual que le decía a la otra Concejala, que se informe antes de hablar, porque a lo mejor cuando se informe y no tenemos ningún problema en que se siente con nosotros y le digamos los trámites que, tanto la Concejala de Urbanismo, como la Concejala de Educación y el Alcalde están realizando, no, le digo a usted que se informe. Los padres y madres van a estar informados, al igual que han estado informados durante todo el tiempo.

Y volvemos a la moción en la que estamos y el lunes viene Consellería, gracias a los trámites que han hecho mis compañeras y volviendo a la moción, simplemente le doy las gracias a la Concejala del Partido Socialista, le preguntaré de nuevo a la técnica del museo, porque ella es la que me ha informado de que estaba ya como Bien de Relevancia Local y dudo que Laura



Hernández se equivoque en esos temas, pero se lo diré por si acaso le falta algún trámite por hacer, pero y confío plenamente en ella y en la información que me da y decirle que no le digo que tenga que venir con la información, pero que simplemente que lo hubiera preguntado a Laura cómo estaban, le habrían dado la misma información que a mí me dieron en el primer momento. Sabiendo que era para Pleno esa información verbal, a ustedes no le habrían servido y creo que no era de recibo traerlo, con lo cual, esa información pedí que la corroboren con un informe y por eso es por lo que viene, pero que la primera información la podría tener en cualquier momento, entonces, bueno, si les parece bien, yo quitaría el punto A y B, puesto que ya están hechos y el punto C, lo dejaríamos y votaríamos que sí.

D<sup>a</sup> Isabel Micó Forte, en el turno de cierre, dice que desde luego, no creo que, como ya están hechos, haya que retirar los puntos. No vamos a retirar ningún punto, desde luego, porque la solicitud se ha pedido a posteriori, el informe es posterior y nos alegra tenerlo, ignoramos que esto se haya elevado a Consellería, usted dice que sí, aquí no ha traído ningún documento que lo corrobore y, por lo tanto, no, no vamos a retirar, a retirar nada. Lo que sí que, bueno, pues le agradecería de verdad que se informara también usted antes de hablar, sobre si ese bien está protegido como Bien de Relevancia Local o según el expediente 20160361, cuando se invita al ayuntamiento para que se incluya en su catálogo, hay una incoación de expediente, pero no una tramitación. Una incoación de expediente, una apertura de expediente que no está finalizado y que falta la tramitación municipal, por lo tanto, yo creo que todos nos tenemos que informar antes de hablar.

Y solamente para concluir, le diré a la Sra. Menor, que esa Consellera de la que ella habla, que es la culpable de todo lo que está sucediendo con esta ITV, tan mal gestionada por parte del ayuntamiento y que quiere recalcar una y otra vez, que del Partido Socialista es la misma Consellera con la que se hicieron fotos ustedes el pasado lunes en Alicante, porque es la Consellera que ha promovido y ha podido contribuir a que esa línea de cercanías sea una realidad, y del Presidente de la Consellería, por lo tanto, Sra. Menor, si es lo uno, también es lo otro, si es lo uno, también es lo otro, Vivienda y Vertebración del Territorio, ambas. Entonces, quiero recordar que es la misma Consellera del mismo partido, para A y para B, usted dice A y nosotros también decimos que es



la misma Consellera, ¿que ustedes han colaborado?, sí, pero ¿que es la misma persona?, también, y si es buena el lunes, es una de las personas que forman parte de algo que se llama el Pacto del Botánico. El pacto del Botánico, es un acuerdo de Gobierno entre partidos políticos.

El Sr. Alcalde interviene y dice, claro que nadie a hecho ninguna observación contra la Sra. Salvador, que creemos que ha hecho una referencia, ha hecho..., por eso, por eso, que sí, pero que aquí creo que nadie ha hecho ninguna referencia negativa contra la Sra. María José Salvador, que yo creo que no se ha pronunciado esa palabra y al contrario, y al contrario, se apoya y se refuerza la propuesta y creo que es evidente, porque si no, no se hubiera hecho la tramitación, la gestión y la campaña informativa que se ha hecho. Creo que no hay que entrar en ese tema y si alguien ha pensado que se hacía una crítica a la Sra. Salvador, nada más lejos de eso, puesto que se ha colaborado muy estrechamente, tanto en vivienda, como en infraestructuras, en plan general, en otro montón de cosas con ella y creo que eso ha sido una lectura un poco sacada de contexto.

El Sr. Alcalde responde a la Sra. Micó Forte, que le reitera que no sale ninguna crítica, ni hacia ese tema, ni hacia la figura de la Sra. María José Salvador, con quien se ha colaborado en muchos temas.

Debatido el asunto, el Sr. Alcalde lo somete a votación y por unanimidad de las personas Concejales presentes, a salvedad de las que excusan, el Pleno municipal acuerda:

**Primero.-** Solicitar a los técnicos un informe sobre la situación actual de estos hornos y del paraje en el que se encuentran.

**Segundo.-** Que en consecuencia con el resultado de los informes solicitados, se pida a la Consellería de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, que tome las medidas presupuestarias necesarias para acometer las labores de recuperación y puesta en valor.



**Tercero.-** Que el Ayuntamiento de Villena, en ausencia de respuesta por parte de Consellería, actúe subsidiariamente, para evitar que el deterioro sea total y se pierdan estos hornos únicos en nuestra ciudad, y un vestigio de nuestra cultura industrial.

7.- Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios sobre Moción del Grupo Municipal del Partido Popular sobre incremento de frecuencias del servicio de lanzadera entre la Universidad de Alicante y la Estación del tren.

1172\_7\_1

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios, en sesión celebrada el día 18 de octubre de 2018, en relación con la Moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular, ante la puesta en marcha del servicio ferroviario de cercanías entre Villena y Alicante, en la que se propone solicitar a la Universidad de Alicante el incremento de frecuencias del servicio de lanzadera entre la Universidad de Alicante y el apeadero de la Estación del Tren, dictaminándose favorablemente la citada Moción.

Seguidamente, se da lectura a la Moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular que, transcrita literalmente, dice:

#### “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El próximo día 22 de octubre se pone EN MARCHA EL NUEVO SERVICIO DE CERCANÍAS ENTRE Villena y Alicante. Noticia esperada por parte de la sociedad de las comarcas del Alto y Medio Vinalopó.

El nuevo servicio constará de diez servicios en cada sentido con una frecuencia de paso de 90 minutos durante todo el día. Una actuación que beneficiará a los 500.000 vecinos de las comarcas del Alto y Medio Vinalopó y l’Alacantí.

Pero especialmente, beneficiará a los estudiantes universitarios de nuestras comarcas al incluirse la parada del apeadero de la Universidad de Alicante en este servicio; posibilidad que anteriormente solo estaba disponible



desde Alicante y que ahora también va a ser una realidad desde Villena.

Sin embargo, el apeadero de tren de la Universidad está a un par de kilómetros de la propia Universidad, por lo que es imprescindible hacer uso del servicio de lanzadera que une este apeadero con el campus universitario.

En la actualidad, los horarios del servicio de lanzadera están diseñados en consonancia a los horarios de la línea de cercanías entre San Vicente y Alicante, que es la única que en la actualidad efectuaba esa parada. Sin embargo, con la entrada en vigor de los nuevos horarios con 10 paradas en cada sentido vemos necesario que la Universidad de Alicante adecue los horarios del servicio a las nuevas paradas de tren. De lo contrario, se daría la situación que los estudiantes que van desde nuestra ciudad, al llegar al apeadero de tren de la Universidad de Alicante, tengan que andar varios kilómetros para llegar al campus universitario o para coger el tren de vuelta a casa.

Por todo lo expuesto, solicitamos a la Corporación Municipal:

PRIMERO.- Solicitar a la Universidad de Alicante que adecue el horario del servicio de lanzadera entre el apeadero de tren de la UA y el campus a las nuevas frecuencias.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a los Ayuntamientos de las diferentes localidades que se van a ver beneficiadas de este nuevo servicio de cercanías para que se sumen a nuestra solicitud.”

Por el Secretario de la Corporación, se da cuenta que antes de comenzar el Pleno, al amparo del artículo 97.5 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal del Partido Popular ha hecho entrega mediante escrito presentado al Sr. Alcalde, de una enmienda a la Moción que fue dictaminada, para modificar y ampliar los puntos de la misma, la cual se somete a votación para su ratificación y, por tanto, su inclusión en el orden del día, siendo el resultado favorable por unanimidad de las personas Concejales presentes, dando lectura, a continuación, al texto de la enmienda.

## ENMIENDA



“PRIMERO.- Agradecer a la Universidad de Alicante por la buena voluntad y disposición y que haya adecuado el servicio de lanzadera en horario de mañana a las nuevas frecuencias.

SEGUNDO.- Solicitar a la Universidad de Alicante que adecue el horario del servicio de lanzadera entre el apeadero de tren de la UA y el campus a las nuevas frecuencias también de la tarde pues son, muchos los estudiantes que acuden a la Universidad en horario de tarde.

TERCERO.- Solicitar a Renfe que adelante el tren que sale desde Villena a las 08,22, aproximadamente 20 minutos, con la finalidad de que sea un horario útil tanto para los estudiantes como para la gente que acude a trabajar y comienzan su jornada a las 09 horas, dado que con el horario actual se llega a la UA y Alicante pasadas las 9, por lo que ya no se llega a clase o al trabajo. Asimismo, solicitar también que el último tren del día atrase su salida para permitir que tanto que los estudiantes que terminan sus clases a las 9, como quienes terminan de trabajar a esa hora, puedan utilizar el mismo.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a los Ayuntamientos de las diferentes localidades que se ven beneficiadas de este nuevo servicio de cercanías para que se sumen a nuestra solicitud.”

Abierto el turno de intervenciones, D. Miguel Ángel Salguero Barceló, dice, esta moción lo que pide o lo que busca es, tratar de mejorar ese nuevo servicio de trenes que se ha puesto, que se ha puesto en marcha y hacerlo, pues todavía más sutil, si cabe, a los ciudadanos y ciudadanas de nuestra ciudad. El pasado 22 de octubre, se puso marcha este servicio y bueno, aprovechando que la Sra. Menor se ponía la medalla de haber conseguido que este tren se ponga en marcha, pues nosotros queremos poner varias medallas. En primer lugar, agradecer el trabajo de la Comisión, por la Integración del Ferrocarril de nuestra ciudad, que ha impulsado esto desde hace muchos años. También Foro Económico y Social de Villena, también al resto de partidos políticos que siempre han entendido que esto era necesario para nuestra ciudad y siempre hemos ido de la mano en ello y también, pues también aprovechando que el Partido Socialista, también hacía especial mención a su Consellera, pues nosotros hacemos especial mención, nos lo van a permitir, al Ministro que anunció la llegada de este servicio, que era Iñigo De la Serna, del Partido



Popular y fue el primero que dijo y admitió que esto iba a ser una realidad.

Dicho esto, viendo los horarios que tiene el mismo y también viendo los horarios del servicio de lanzadera de la Universidad de Alicante, entre la estación de la propia universidad y el campus universitario, veíamos necesario hacer alguna petición a esta, tanto a la Universidad de Alicante, en primer lugar, y añadimos una solicitud a Renfe también para mejorarlo. El apeadero de la Universidad de Alicante está a más de dos kilómetros del campus y la universidad ofrece un servicio de lanzadera, un pequeño autobús que lo une, además, es un servicio gratuito que une estos dos puntos, entendíamos que, con las nuevas frecuencias, era positivo dar traslado a la Universidad de Alicante de nuestra intención o de nuestra solicitud de que esas frecuencias pasadas que se correspondían con la línea de cercanías entre San Vicente y Alicante se adecuasen ahora a las nuevas frecuencias entre Villena y Alicante. Posteriormente, haber presentado esta propuesta, una semana, unos días después, la Universidad de Alicante anunció que iba, efectivamente, a hacer eso, pero solo en horario de mañana. Por lo tanto, y ahí es donde viene la enmienda que hemos presentado, en primer lugar, le agradecemos su disposición y que ya haya hecho un primer paso, pero le solicitamos también que continúe con esa adecuación del servicio también por la tarde, puesto que son muchos los estudiantes que acuden a la universidad en horario de tarde.

Además, también hemos visto que los horarios que ha presentado Renfe y que ya se han iniciado esta semana, uno de los trenes, que es el de las 8:22, llega a Alicante, a la Universidad, pasadas las 9:00 de la mañana y, por lo tanto, los estudiantes que entran a clase a las 9:00, que es el inicio de las clases en la Universidad y también quien va a Alicante a trabajar y su horario comienza a las 9:00, pues este tren no le resulta útil, por cuanto, ya llegaría tarde, tanto al trabajo o a clase y también Cate, antes de entrar al Pleno, me ha pedido que incluyésemos también, solicitar que el último tren del día se atrasase en la medida de lo posible, también para que, los trabajadores de Alicante que terminan un poco más tarde su jornada, pues también pudiesen beneficiarse de este servicio y éste es el sentido de esta propuesta, no hay mucho más que decir.

D<sup>a</sup> Isabel Micó Forte, dice que no va a intervenir, porque es una moción que, no ha venido de consenso, pero se puede llamar de consenso, está hablada entre los tres grupos y además, por petición propia de la directora de la ciudad universitaria.





D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Catalina Hernández Martínez, manifiesta, que le gustaría no extenderse, pero sí decir que los trenes de servicio público en la ciudad de Villena y en todos los pueblos por donde pasa y a los que ha beneficiado, se ha podido conseguir, porque ha habido un tesón en mantener la unanimidad de la Corporación de Villena, ha habido un tesón por parte de la Concejalía de Infraestructuras de convocar la Comisión para la Integración, han respondido como siempre y han estado ahí, tanto la Comisión para la Integración, como el Foro Económico y Social y ahora no vamos a intentar romper esa unidad.

Creo que todo el mundo estamos de acuerdo, con que ha sido un trabajo conjunto, empezamos desde el principio de, bueno, estamos desde 2010 solicitándolo y ha sido un trabajo conjunto también de todos los pueblos, los que nos beneficiamos de este servicio. Por eso, quisimos hacer un acto público en Villena, con todos los Alcaldes para que la foto también fuera por ese esfuerzo común, decir, que la Consellería de Infraestructuras también hizo un esfuerzo en meter dentro de la Agenda Valenciana de Infraestructuras, que eran todos los pedimentos que iba a elevar la Generalitat a Fomento, el meter también las cercanías de la línea C3, y también ha habido un esfuerzo por parte del Ministro de Fomento del Partido Popular de aceptar esa solicitud que se hizo y de tener por él, por ese gobierno tenemos los trenes de servicio público aceptados, después del trabajo y tesón desarrollado durante muchos años y ahora ha sido el Partido Socialista quien ha hecho un esfuerzo por ponerlo en marcha de la forma más rápida posible, es decir, que agradecemos la unanimidad que es así como se consiguen las cosas, a partir de ahí, vimos muy bien la moción del Partido Popular y le dijimos que, viéndolas con buenos ojos, deberíamos de trabajarlas un poco más, ¿por qué?, porque la Universidad ya había hecho un esfuerzo por la lanzadera en los trenes de la mañana, pero sí que hablamos de forma conjunta con la directora de la Sede Universitaria y ella sí que nos trasladó que faltaban los servicios de la tarde. Decir que, sí que lo tienen previsto la Universidad, pero como los presupuestos se aprueban y estamos a final del año, están agotados y seguramente lo que nos han comunicado es que para los presupuestos 2019 sí que ya podrán tener la previsión, pero que conste en la petición, nos parecía muy importante, por eso respaldamos esta moción presentada por el Partido Popular y consensuada con los otros grupos políticos y decir que, bueno, que el pedir el cambio de horario de la mañana y de la noche es también una apuesta común, que se ha pedido también dentro del foro de la Comisión de la Integración y que,



bueno, que está aquí ya y nos parece también una petición a respaldar y a solicitar a Renfe, por lo tanto, el equipo de gobierno respalda esta moción también del Partido Popular.

Finalizadas las intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y por unanimidad de las personas Concejales presentes, a salvedad de las que excusan, el Pleno Municipal acuerda:

**Primero.-** Agradecer a la Universidad de Alicante por la buena voluntad y disposición y que haya adecuado el servicio de lanzadera en horario de mañana a las nuevas frecuencias.

**Segundo.-** Solicitar a la Universidad de Alicante que adecue el horario del servicio de lanzadera entre el apeadero de tren de la UA y el campus a las nuevas frecuencias también de la tarde pues son, muchos los estudiantes que acuden a la Universidad en horario de tarde.

**Tercero.-** Solicitar a Renfe que adelante el tren que sale desde Villena a las 08,22, aproximadamente 20 minutos, con la finalidad de que sea un horario útil tanto para los estudiantes como para la gente que acude a trabajar y comienzan su jornada a las 09 horas, dado que con el horario actual se llega a la UA y Alicante pasadas las 9, por lo que ya no se llega a clase o al trabajo. Asimismo, solicitar también que el último tren del día atrase su salida para permitir que tanto que los estudiantes que terminan sus clases a las 9, como quienes terminan de trabajar a esa hora, puedan utilizar el mismo.

**Cuarto.-** Dar traslado del presente acuerdo a los Ayuntamientos de las diferentes localidades que se ven beneficiadas de este nuevo servicio de cercanías para que se sumen a nuestra solicitud.

8.- Dictamen de la Comisión Informativa de Derechos Ciudadanos, Cultura y Bienestar Social sobre Moción del Grupo Municipal del Partido Popular para recuperar el espíritu de concordia y reconciliación que presidió la Transición Española y la defensa de la Unidad de España.
---

9990\_8\_1

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Derechos Ciudadanos, Cultura y Bienestar Social, en sesión celebrada el día 18



de octubre de 2018, en relación con una Moción del Grupo Municipal del Partido Popular, para recuperar el espíritu de concordia y reconciliación que presidió la Transición Española y la defensa de la Unidad de España, dictaminándose favorablemente la citada Moción.

Seguidamente, se da lectura a una Moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular que, transcrita literalmente, dice:

### “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Transición Española es uno de los hechos histórico-políticos por los que nuestro país es admirado internacionalmente puesto que se logró transitar desde un régimen autoritario a la democracia de una manera ejemplar.

La Constitución Española recoge en sus artículos 1 y 2:

#### **Artículo 1**

España se constituye en un Estado social y democrático de Derecho, que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político.

La soberanía nacional reside en el pueblo español, del que emanan los poderes del Estado.

La forma política del Estado español es la Monarquía parlamentaria.

#### **■ Artículo 2**

La Constitución se fundamenta en la indisoluble unidad de la Nación española, patria común e indivisible de todos los españoles, y reconoce y garantiza el derecho a la autonomía de las nacionalidades y regiones que la integran y la solidaridad entre todas ellas.

S.M. el Rey y políticos de muy diferente signo, en ocasiones situados en las antípodas ideológicas, supieron entender que el futuro de España no podía basarse en una nueva división entre españoles, que nos había llevado a la guerra civil primero y a la dictadura después, sino en unas leyes que instaurasen un régimen democrático moderno, consagrasen derechos fundamentales como la libertad de expresión o de reunión y diesen cabida a todos los partidos que



respetasen dichas leyes independientemente de su ideología.

Fruto de este convencimiento, compartido por la mayoría de la sociedad española que reclamaba un cambio, se alcanzaron acuerdos y se promulgaron leyes tan importantes para avanzar hacia la democracia como:

la Ley de la Reforma Política que recibió el apoyo del 94,2% de los sufragios emitidos en el referéndum celebrado el 15 de diciembre de 1976.

los denominados “Pactos de la Moncloa” en octubre de 1977 (que incluían el Acuerdo sobre el programa de saneamiento y reforma de la economía y Acuerdo sobre el programa de actuación jurídica y política), y que fueron suscritos por todas las fuerzas políticas (UCD, PSOE, Partido Comunista, Partido Socialista Popular, Federación Catalana del PSOE, Convergencia Socialista de Cataluña, PNV Convergencia y Unió.

y la Constitución Española de 1978, aprobada con el respaldo del 88% de los votos, porcentaje que ascendió al 93,58% y al 91,47% en Cataluña y el País Vasco respectivamente.

Basten estos ejemplos del elevado apoyo del pueblo español, y de sus representantes, a las leyes y acuerdos que permitieron convertir nuestro país en una democracia para comprobar que el proceso de la Transición fue legal, legítimo y ampliamente apoyado por los españoles.

En definitiva, la Transición española fue un proceso en el que los políticos de todo signo entendieron, como lo hizo la sociedad española, que no había que mirar al pasado con ánimo de revancha sino para recuperar los mejores referentes de nuestra historia común y aunar esfuerzos para convertir España en una democracia, consolidar un régimen de libertades y llevar a nuestro país a la senda de la prosperidad.

De este proceso surgieron consensos y derechos que nos han llevado a vivir el periodo más estable y próspero de toda nuestra historia como Nación.

Derechos como el derecho a expresar libremente las opiniones, el derecho de reunión o de asociación fueron consagrados durante la Transición a través de la Constitución Española. Nuestra Carta Magna también reconoce el derecho a la educación, a la protección de la salud, al disfrute de una vivienda y al uso de nuestra lengua común, el castellano, respetando siempre las lenguas oficiales en



las CCAA.

Una lengua, el español, que es la segunda lengua materna del mundo- tras el chino mandarín- con 550 millones de hablantes y que genera el 16% del valor económico del PIB (164.000 millones de euros) y del empleo en España (3,5 millones de personas) además de ser un factor fundamental en la internacionalización empresarial. <sup>1\*</sup>

1\* Datos del estudio "El valor económico del español" de la Fundación Telefónica.

Consensos y acuerdos apoyados por todos y reflejados en principios constitucionales como "la indisoluble unidad de la Nación española, patria común e indivisible de todos los españoles" (Artíc. 2 de la Constitución Española); "el Rey es el Jefe del Estado, símbolo de su unidad y permanencia" (Artíc. 56.1 CE); o "todos los españoles tienen los mismos derechos y obligaciones en cualquier parte del territorio del Estado y ninguna autoridad podrá adoptar medidas que directa o indirectamente obstaculicen la libertad de circulación y establecimiento de las personas y la libre circulación de bienes en todo el territorio español" (Artíc. 139 CE).

Unos consensos y una legalidad que hoy, 40 años después, algunos políticos cuestionan pues consideran que sembrando dudas sobre el ejemplar -y ampliamente apoyado por los españoles- proceso de Transición de nuestro país, lograrán cambiar el actual sistema democrático y de libertades español para instaurar otro modelo inspirado en regímenes dictatoriales como el venezolano.

Otros porque basándose en una interpretación falsaria de la historia de España y en un inexistente derecho de autodeterminación (que ni nuestro ordenamiento jurídico ni el derecho internacional reconocen) han decidido, consciente y deliberadamente, incumplir la ley y organizar un referéndum ilegal en Cataluña con el único objetivo de dividir a España y a los españoles.

Un año después, muchos de esos políticos están a la espera de que la Justicia se pronuncie sobre los graves delitos que se les imputan, mientras otros tratan de continuar su terrible e ilegal legado dividiendo a la sociedad catalana entre "buenos" y malos" y socavando las instituciones garantes de la legalidad en Cataluña.

Asistimos a una vulneración de la legalidad vigente que se manifiesta también en:



- la sustitución en los espacios públicos catalanes de los símbolos que nos representan a todos, como la enseña nacional, por símbolos excluyentes e inventados
- la imposibilidad de poder estudiar en castellano en muchos centros educativos de Cataluña
- el adoctrinamiento sistemático que reciben los niños y jóvenes catalanes a los que se transmite una visión sectaria y falsa de la historia de España
- la discriminación y el rechazo hacía todos aquellos que no piensen como los independentistas
- la defensa de comportamientos violentos si estos se dirigen contra los representantes de las instituciones, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado español y/o contra la más de la mitad de los catalanes que no comparten la ideología independentista.

Este desafío a la Constitución, a la Ley y al Estado de Derecho -pilares de nuestra democracia y libertad- planteado por los independentistas catalanes, merece una respuesta pacífica pero firme utilizando todos los instrumentos que la Constitución y las leyes nos ofrecen para salvaguardar la unidad de España y la igualdad de todos los españoles.

Es mucho lo que nos jugamos como país y como sociedad, y por ello, las fuerzas políticas que defendemos la democracia y el Estado de derecho debemos reafirmar nuestro compromiso común con la defensa de la Constitución, de la libertad y de la igualdad de los españoles.

Por ello, el Grupo Municipal del Partido Popular somete a la consideración del Pleno del Ayuntamiento de Villena, la siguiente propuesta de acuerdos:

**PRIMERO:** Reivindicar el proceso de la "Transición Española" y las leyes, acuerdos y consensos que surgieron del mismo, puesto que constituyen los pilares en los que sustenta nuestra actual democracia y estado de derecho y rechazar cualquier tipo de revisionismo de esta época decisiva de nuestra historia común.



**SEGUNDO:** Defender que los símbolos que nos representan como nación y como españoles, que nos representan a todos, ocupen el espacio que la Constitución y las leyes les otorgan y exigir, como recoge la Proposición de Ley Relativa a la defensa de la convivencia social, la neutralidad institucional y los símbolos nacional presentada por el Partido Popular, a los altos cargos y empleados públicos que se comporten de forma neutral en el desempeño de sus funciones, y que se abstengan de realizar, impidan y corrijan cualquier ataque que se pueda producir a los símbolos nacionales o a los derechos y libertades, para preservar la neutralidad institucional.

**TERCERO:** Defender la Monarquía parlamentaria, no solo por ser la forma política de nuestro estado consagrada en el artículo 1.3 de nuestra Carta Magna, sino por ser el símbolo de la unidad y permanencia de una nación milenaria como España, por la inestimable y extraordinaria contribución de la corona al proceso de Transición española y por su ejemplar defensa de los derechos de los españoles y de la unidad de España.

**CUARTO:** Defender el español como lengua vehicular y común de la enseñanza en todas las CCAA respetando siempre la existencia de las lenguas cooficiales reconocidas en los diferentes estatutos de autonomía pero sin que dichas lenguas sean impuestas y dejen sin efecto el derecho de todos los españoles a usar nuestra lengua común, el español.

**QUINTO:** Apoyar la aplicación del artículo 155 de la Constitución Española de manera firme con la amplitud y duración que se requiera para frenar el desafío independentista catalán, recuperar la unidad entre los españoles que viven en Cataluña, el respeto a la nación española y la historia que compartimos.

Esto significa, entre otras acciones, el control de la televisión pública catalana por parte de representantes del Estado, para garantizar que realmente sea un servicio público neutral y al servicio de todos los catalanes- y de las competencias gubernamentales que sean necesarias para garantizar un gobierno adecuado que vele por los intereses de todos los catalanes, sin exclusiones ni sectarismos, especialmente en las áreas de educación y seguridad pública.

**SEXTO:** Dar traslado del presente acuerdo al Presidente del Gobierno de España, a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios del Congreso, del Senado y de la Cámara autonómica y a la Junta de Gobierno de la FEMP.”



Por el Secretario de la Corporación, se da cuenta que, no obstante, como en el punto anterior, al amparo del artículo 97.5 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se ha presentado mediante escrito, una enmienda, presentada al Alcalde-Presidente, antes de iniciarse la deliberación del asunto, por el Grupo Municipal Los Verdes de Europa y el Grupo Municipal Socialista, para modificar el contenido de los pedimentos de la Moción, que quedarían como sigue:

**“Modificar el punto 1 que quedaría así:**

Observar el proceso de la Transición Española como un ejemplo de tolerancia y altura política que logro la concordia en un momento trascendental de nuestra historia reciente. Trabajar desde esa misma amplitud de miras para continuar consolidando el estado social y democrático de derecho que la institución de 1978 , consagra en su artículo n.º 1 pero dentro del nuevo contexto socio-político que vive nuestro país 40 años después.

**Modificar el punto 2 que quedaría así:**

Reconocer el Art. 4 de la constitución española de 1978, como creador de los símbolos identidad propia del estado de mocrático, así como también de las comunidades autónomas en cuanto a las banderas y enseñas que nos representan, ejemplo de convivencia y reconocimiento de las diferentes identidades que conforman el estado español.

**Modificar el punto 3 que quedaría así:**

Mantener el debido respeto a la monarquía parlamentaria por ser la forma política del estado español que viene establecida en el art. 1.3 de la Constitución

**Modificar el punto 4 que quedaría así:**

Mantener los preceptos que la constitución española designa en su art. 3 , que establece que; El castellano es la lengua español; oficial del Estado. Todos los españoles tienen el deber de conocerla y el derecho a usa la. Las demás lenguas españolas serán también oficiales en las respectivas Comunidades Autónomas de acuerdo con sus Estatutos.

**Modificar el punto 5 que quedaría así:**





Recuperar la unidad entre los ciudadanos / ciudadanas que viven en Cataluña a través de escenarios de encuentro y diálogo.

Mantener el punto 6”

El Sr. Alcalde dice que la enmienda se extiende también a algún precepto del cuerpo de la Moción, si no se equivoca y ahora lo comentarán, indica que, bueno, entraremos en él, aceptamos que se presente. Si les parece, hacemos el debate también conjunto, la Moción con la enmienda y luego haremos la votación por separado en su caso, ¿de acuerdo? Con lo cual, inicia el debate el Partido Popular.

D. Miguel Ángel Salguero Barceló, manifiesta que se trata de una moción, esta que debatimos ahora, que el Partido Popular está presentando en toda España, en todas las instituciones en las que está presente ante el fenómeno que está sucediendo desde hace algún tiempo en nuestro país. Movimiento que surge principalmente desde posiciones de izquierdas y que consiste en criticar, atacar, a todo aquello tenga que ver con nuestro país, absolutamente todo. Y dirán que esto es algo que siempre ha pasado, sí, pero no con la intensidad que ha ocurrido últimamente, ni con el alcance, incluso, se cuestionan ahora los principios y valores que emanaron de la transición, se ha llegado incluso, a sobrepasar límites amparándose en la libertad de expresión, en los que atentan o alertan, incluso incitan a cometer delitos o hacen apología del terrorismo y hay una parte también, que defiende esas actitudes y escuche con atención, Sra. Esquembre, que aún le va a parecer más fuerte, y es que Mercedes Menor, sin ir más lejos, defendió públicamente a la twittera Cassandra, ya nos hicimos referencia de ello.

Lo que no sabemos, como decíamos, es cuál de sus tweets le gustaba más, si aquél en el que esta twittera decía, que le molesta que Rajoy no haya recibido un balazo en la cabeza, en el que lamenta que ETA haya dejado a tanto hijo de puta muerto o si le gustará más aquellos en los que desea la muerte a Cristina Cifuentes, mientras ésta se debatía entre la vida y la muerte en un hospital. Como digo, estos ataques se han generalizado frente a instituciones y símbolos del Estado y también frente a principios y valores, especialmente legalidad, democracia y libertad. Esto está produciendo, que los extremos se polaricen cada vez más y cuando esto ha pasado en nuestro país, la historia nos enseña que no



ha acabado bien. Por eso, consideramos necesario recuperar y reiterarnos en los acuerdos y en los valores que guiaron la transición y que permitieron la concordia de acuerdo entre todos los españoles. Pese a lo que decía o se manifestaba en la comisión informativa, entendemos que la transición es uno de los hechos histórico-políticos, por los que nuestro país es admirado internacionalmente, puesto que logró transitar desde un régimen autoritario a la democracia de una manera ejemplar. Su Majestad, el Rey y políticos de muy diferente signo, en ocasiones situados en las antípodas ideológicas, supieron entender que el futuro de España, no podía basarse en una división entre españoles, que nos había llevado a la Guerra Civil primero y a la dictadura después, sino en unas leyes, que se instaurasen en un régimen democrático moderno, consagrasen derechos fundamentales como la libertad de expresión o de reunión y es en cabida a todos los partidos que respetasen dichas leyes, independientemente de su ideología y fruto de este convencimiento compartido por la mayoría de la sociedad española, que reclamaba un cambio, se alcanzaron acuerdos y se promulgaron leyes tan importantes para avanzar hacia la democracia, como la Ley de Reforma Política, que recibió el apoyo del 94% de los sufragios emitidos en el referéndum celebrado el 15 de diciembre de 1976.

También los denominados Pactos de la Moncloa, en octubre del 1977, y, por último, la Constitución Española del año 1978, aprobada con el respaldo del 88% de los votos, porcentaje, por cierto, que ascendió al 93% y 91% en Cataluña y País Vasco, respectivamente. En definitiva, la Transición Española fue un proceso, en el que los políticos de todos los signos entendieron, como también hizo la sociedad española, que no había que mirar al pasado con ánimo de revancha, sino para recuperar los mejores referentes de nuestra historia común y aunar esfuerzos para convertir España en una democracia, consolidar un régimen de libertades y llevar a nuestro país a la senda de la prosperidad. Ahora, pese a eso, esos consensos y esa legalidad, cuarenta años después, algunos políticos cuestionan, pues consideran que, sembrando dudas sobre el ejemplar y ampliamente apoyado por los españoles, proceso de transición de nuestro país, lograrán cambiar el actual sistema democrático y de libertades español para instaurar otro modelo inspirados en otros regímenes, y otros, porque basándose en una interpretación falsa de nuestra historia y en un inexistente derecho de autodeterminación, han decidido consciente y deliberadamente incumplir la ley y organizar un referéndum ilegal en Cataluña, con el único objetivo de dividir a España y los españoles.



Por todo ello, habíamos presentado esta moción. No teníamos conocimiento de ese documento que han presentado, no nos lo han hecho llegar. Sí que he escuchado que en algunos de los puntos se refiere como que el artículo 4 de la Constitución Española, se le refiere como creador de los símbolos de España y también haciendo referencia, pues escudo y bandera y casualmente, pues hace poco la bandera de España cumplía ciento setenta y cinco años, por lo tanto, no entiendo cómo se puede considerar algo de hace cuarenta años creador de algo que ya existía o que ya existe, desde hace ciento setenta y cinco años. Por otra parte, también hablan de diálogo, diálogo que ya estamos viendo como por parte del Gobierno del Partido Socialista de Pedro Sánchez, tampoco está obteniendo mucho fruto, ni ningún resultado y hace mucho tiempo, ya que en Cataluña se dejó de hablar de Educación, salvo de adoctrinamiento, se dejó de hablar de mejoras en la Sanidad, se dejó de hablar de potenciar la economía. Han sido cientos las empresas que han dejado esa comunidad autónoma desde la celebración del referéndum y creemos que esa situación se debe revertir y situar la situación política en un segundo plano y a los ciudadanos catalanes en un primer plano y eso, para eso es necesario la aplicación del artículo 155. Sin embargo y como ya digo, que ni siquiera nos han tenido la deferencia de darnos conocimiento, ni siquiera ahora aquí, anunciado ya ese documento, de habérselo dado para haberlo podido consultar, lo que sí que le vamos a anunciar es que, nosotros ya hemos dejado clara nuestra postura y por ello, vamos, para que no la desvirtúen, vamos a retirar la moción.

D<sup>a</sup> Mercedes Menor pide la palabra al Sr. Alcalde, y se la concede al amparo del artículo 94.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

D<sup>a</sup> Mercedes Menor Céspedes, por alusiones, dice, me parece vergonzoso lo que ha dicho el Concejal, me parece que debería usted haber leído la respuesta pública que ya le di a esas mismas declaraciones que hizo el Partido Popular sobre mi comentario en Twitter, un comentario libre y que sigo reafirmando, un comentario en el que no daba el apoyo a ningún tweet violento. Quien me conoce sabe, que voy en contra de cualquier mensaje violento o cualquier mensaje de odio en la red, sea hacia quien sea, pero, eso no quita para que esté en contra de las políticas conservadoras que se ceban con los pequeños, dentro



de un mensaje, dentro de esa política de miedo que ha llevado el Partido Popular, una política de escarmiento público, de avisar y decir te ha tocado a ti como le podía haber tocado a otro, dentro de una reacción represiva de la libertad, de la libertad de expresión.

Reacción represiva de la libertad de expresión y de un pensamiento coartado, en libertad de expresión y pensamiento y que no lo digo yo, sino que redactores de la ONU, dentro de esa Ley Mordaza, que por suerte le queda muy poco tiempo. Yo creo que ese va a ser el mayor logro, ese va a ser el mayor logro que se va a hacer en estos momentos, el poder modificar esa ley.

Una ley que no tiene sentido en una democracia como la que estamos, que solamente busca generar miedo para tener a las personas maniatadas y me reafirmo, no estoy a favor de ninguno de los tweets, quien me conoce, cualquier persona que me conozca, por poco que sea, sabe que mi forma de hablar, mi pensamiento, no va acorde a esos mensajes de odio, y que siempre, si usted se va a mi Facebook, a mi Twitter, que como veo, ya se lo tiene bien estudiado, verá muchos mensajes de reprobar cualquier mensaje de odio que haya salido, pero eso no quita, eso no quita, a que también, hacia gente de la derecha, ¿eh?, también hacia gente de la derecha en contra de mensajes de odio, eso no quita que esté en contra de su Ley Mordaza y que esté en contra de que, a una persona individual, se le ponga una medida desproporcionada, no solamente a ella, sino a tanto raperos y a tanta gente que hemos visto en este país durante los últimos años, por cuestiones que no vienen, que no tienen esa magnitud como para esa medida, medidas desproporcionadas por una ley que ustedes crearon y que, por suerte, dentro de poco va a cambiar, por lo cual, creo que tenía que aclararlo.

A continuación, el Sr. Alcalde dice, que hay que resolver este asunto y, por tanto, se vota la retirada de la Moción por el grupo proponente, no otra cosa, sometiéndose a votación en este sentido, produciéndose unanimidad de todas las personas Concejales presentes, quedando retirada la citada Moción del Grupo Municipal del Partido Popular.



9.- Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios sobre Moción del Grupo del Partido Popular sobre mal estado de vivienda en el Paraje de las Cruces.

4050\_9\_1

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios, en sesión celebrada el día 18 de octubre de 2018, en relación con una Moción del Grupo Municipal del Partido Popular, sobre el mal estado de conservación de una vivienda de propiedad municipal situada en el Paraje de Las Cruces, proponiéndose la actuación urgente en esta edificación, dictaminándose favorablemente la citada Moción.

Seguidamente, se da lectura a Moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular que, transcrita literalmente, dice:

“En reiteradas ocasiones el Partido Popular hemos denunciado la necesidad del mantenimiento que necesitan nuestras zonas verdes y de todos aquellos inmuebles que están ubicados en estas zonas.

Una de estas zonas donde se dan estas dos circunstancias es el del Paraje de las Cruces. Un parque urbano que fue recuperado hace unos años y que en el mes de febrero de este año 2018 el Partido popular presentó una moción, que fue aprobada por unanimidad, para reponer unas señales identificativas y realizar una revegetación de las plantas que se habían perdido por falta de un mantenimiento adecuado.

Ahora hablamos de la falta de mantenimiento de las casas que existen en la zona, más concretamente de las que son propiedad del Ayuntamiento de Villena y que revisten un peligro de posible derrumbe.

En las fotografías adjuntas, podemos observar el deterioro de esta casa que está ubicada en este paraje, justo a la parte de arriba del colegio público Joaquín M<sup>a</sup> López, una vez pasada la pasarela que va por encima de la autovía. Una vivienda que en su día se le cedió a la asociación de radio aficionados de Villena y que en estos momentos no la ocupa nadie, sobre todo por el mal estado de la misma. En su interior se han producido varios incendios, como se puede



apreciar en las fotografías, y es muy habitual ver por los alrededores jóvenes que se aventuran a entrar en ella con el riesgo que ello supone.

El Partido Popular considera que esta edificación no reúne las condiciones para permanecer sin que se actúe en ella, bien rehabilitando o demoliendo la misma.

Una edificación municipal en estas condiciones en el casco urbano de la ciudad no debe permanecer sin la protección adecuada, ya que si la misma fuera de un particular estaríamos obligando al mismo a hacer una actuación urgente por considerar que existe riesgo para los ciudadanos que circulan por la zona.

Por lo que solicitamos al Pleno:

Que se actúe de forma urgente en esta edificación, que está en el Paraje de las Cruces, justo a la parte de arriba del Colegio Público Joaquín M.<sup>a</sup> López, una vez pasada la pasarela que cruza la autovía, bien rehabilitando o demoliendo la misma.”

Abierto el debate, D. Francisco Abellán Candela, expone que esta moción que presentamos desde el Partido Popular es para dar cuenta del mal estado de conservación de una vivienda de propiedad municipal, que está ubicada en el paraje de Las Cruces, más concretamente en la parte de arriba del Colegio Público Joaquín María López, una vez pasamos la pasarela que cruza la autovía A-31. Las fotografías adjuntas hablan por sí solas, yo creo que todos las tendréis y hablamos de una vivienda que carece de tejado, derruida en su parte interior, con signos de haber sido motivo de pequeños incendios controlados, con el riesgo que ello supone el estar ubicada en una zona protegida, los problemas de deterioro de esta zona no son nuevos y prueba de ello es la moción que presentábamos el Partido Popular en el mes de febrero sobre la revegetación y la reposición de señales identificativas, que, por cierto, fue una moción que se aprobó por unanimidad y que no se ha realizado nada de nada.

En el debate de la misma se hacía referencia a dos casas que el ayuntamiento tenía y que ustedes reconocían que estaban deterioradas por vandalismo y que tantas veces se tapiaban, surgían los vándalos y volvían a romper y deteriorar y meterse dentro, algo que sigue pasando a día de hoy. Pues bien, tras ocho meses de la presentación de aquella moción, el Partido Popular



vuelve, presenta ésta, fundamentado no por el deterioro de la vegetación, ni por el no colocar las señales identificativas para saber las especies de plantas autóctonas que están plantadas, que nada de lo que aprobamos se ha hecho, como decía anteriormente, no. Lo que hoy presentamos a Pleno es el mal estado de una de las casas que tiene el ayuntamiento en propiedad.

Como propietarios que somos, debemos de ser conscientes de la responsabilidad que ello conlleva el no tener una propiedad en condiciones. Ayer mismo, por parte de la Concejala de Urbanismo, se le informaba a la población de la responsabilidad que, como propietario de una vivienda, teníamos ante cualquier incidencia que se pudiera ocasionar por el mal estado de una edificación y a la pregunta de que si el ayuntamiento está obligado a presentar el informe de evaluación de un edificio de más de cincuenta años, se le contestaba que sí tenía la obligación de hacerlo y ello conllevaba un planteamiento para poder tenerlo en perfecto estado. Aquí tenemos un claro ejemplo, y tenemos una edificación en mal estado y con más de cincuenta años de antigüedad, con un serio peligro y debemos de tomar la determinación de qué hacemos con ella. Mirar para otro lado es eludir el problema y para ello no vale con un compromiso, un acuerdo que no lleve a nada o, mejor dicho, que pasen los meses y no se materialice. En su día, cuando se presentaba el proyecto de intervención en el parque de Las Cruces, ya planteó el Partido Popular que se demolieran las viviendas existentes en la zona por su mal estado de conservación, y se nos dijo que era más conveniente tapiarlas y mantenerlas para que en un futuro tuvieran un uso apropiado, cosa que no ha sucedido, ya que a día de hoy presentan un peor aspecto y deterioro que entonces.

Han pasado más de cuatro años de aquello y lo que plantea el Partido Popular es, con esta moción, es que se rehabilite o se demuela la vivienda que está ubicada en el paraje de Las Cruces, ahora bien, si se opta por la primera, por rehabilitar, seamos conscientes del compromiso que ello conlleva y en que los presupuestos del 2019 se vean reflejados. No tener el compromiso supone dejar aparcado el problema y mirar para otra parte y, por tanto, a juicio del Partido Popular, es mejor erradicar el problema y demoler la vivienda, ahora bien, se puede tener el compromiso de tener claro si optamos por la primera parte, por la primera opción, que es rehabilitar. Como bien decíamos, hay que ser conscientes de qué supone y tener claro qué supone tener el compromiso seguro de que queremos rehabilitar. No nos vale al Partido Popular decir que sí y dentro de un año volvamos a insistir en la misma operación o insistan, los que estén en esta



bancada, insistan en la misma operación. Ahora bien, los usos, si optamos, eso si optamos por la primera parte, si optamos por la segunda está claro, erradicábamos el problema, demolerla, se erradica, pero podríamos ser positivos, podríamos intentar, a lo mejor, darle una utilidad si optamos por la primera y un compromiso desde aquí, para el siguiente presupuesto, que ponerlo en marcha y el Partido Popular, pues, dentro de esos pequeños o esos usos que se le podría dar a esa vivienda, pues les puede proponer el que se pueda hacer un Aula de la Naturaleza, donde lo agradecerían nuestros escolares y todos aquellos visitantes que vienen a nuestra ciudad para conocer nuestro entorno natural y, al mismo tiempo, pues dar a conocer tanto la zona como la flora y la fauna de la ciudad.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Catalina Hernández Martínez, dice que, aquí hay varias cosas, ¿verdad?, muy importantes de aclarar, que serían, durante muchas legislaturas se han ido construyendo, se han ido construyendo edificios nuevos y no se ha invertido, para nada, en mantenimiento y conservación de los edificios públicos, tampoco se ha mantenido ni se ha hecho intervenciones en todo lo que es el tema de alcantarillado en las calles de nuestra población y ahora, transcurridos los años e igual que toda la edificación de nuestra ciudad, pues tenemos, por una parte, un parque de viviendas con más de cincuenta años que está provocándose ya un deterioro evidente, ¿vale?, entonces, primero decir, todo no se puede hacer. En esta legislatura se ha caído el techo de las cámaras y lo hemos arreglado, estaban cogidos con alambres la balaustrada del Teatro Chapí y se ha invertido el poderlo sanear. El Kiosco de la Paloma, de las humedades, de no mantenerlo, se ha desprendido el techo, se ha hecho el proyecto y se van a sacar las obras de licitación. El Palacio Municipal tiene un deterioro importante y se está llevando a cabo lo que es el traslado y se ha hecho un esfuerzo bien por parte de toda la... de Intervención y del ayuntamiento por saltarnos el techo de gasto y poder acometer la reforma de este edificio. Tenemos el Archivo que no está abierto y, además, tenemos el Archivo desperdigado por sitios que no reúnen las condiciones legales para cogerlo y tenemos que invertir en esa infraestructura que es el museo. Tenemos el Santuario, que se nos cae y que hemos hecho un esfuerzo por hacer el proyecto y poder intervenir lo antes posible. Estamos haciendo esfuerzos por contribuir en las obras, a ayudar a apoyar tanto a padres como a dirección de centros con el tema de los colegios, hemos intervenido, aunque no eran de nuestra competencia, en poder ayudar a





que la solución de apuntalamiento fuera más rápida, todo ese tema está ahí. En otras cosas que hemos intervenido es... toda calle que hemos intervenido hemos hecho una intervención en lo que son las tuberías que conducen todas las aguas, todo no se puede, hay que priorizar.

Cuando ustedes hablan de rehabilitar esa casa, decirles que debería transmitir constantemente a la ciudadanía que los bienes públicos deberíamos de conservarlos, deberíamos de educar en la conservación. Pero que sepáis que, igual que actuamos en el parque de las Cruces, esa casa fue debidamente tabicada y reiteradamente tabicada, ¿por qué se decidió el tabicarla?, porque queremos conservar los derechos para poder después tener ahí un aula de la naturaleza o lo que considere la corporación que toque en ese momento, pero si ahora determinamos el derribo, ¿eh?, probablemente perderemos los derechos por estar en zona protegida, no se puede volver a levantar, por eso hablamos de tabicarla de una manera más permanente y, además, yo, por medio, en el trabajo que hemos hecho sobre esta moción, yo sí que le mandé realizar una..., no podemos pensar solo en rehabilitar esa infraestructura porque después es mantenerla abierta. Tienen que pensar que el museo, cuando lo abramos, tenemos que pensar a ver cuántos recursos humanos necesitamos para abrirlo, la calefacción que tenemos que pagar, la luz que tenemos que pagar..., es que tenemos muchos frentes abiertos como para, en la actualidad, pensar que esa casa la podemos rehabilitar, porque si, además, la rehabilitamos y luego no le damos el uso y no la dotamos de recursos humanos y de recursos materiales, pasará que el deterioro y el vandalismo, como es una construcción aislada, se volverá a dar. Entonces, el otro día, en la comisión informativa sí que determinamos que era interesante y estaríamos con la moción, a favor de la moción, si estuviéramos con ese tabicar de una forma más, como más idónea para que el vandalismo, pues, no vuelva a deteriorarla de la manera que la ha deteriorado, y eso, por una parte, y lo que sí que quiero decir por referencia, porque sí que me gustaría decir que el ayuntamiento y lo mismito que le está pidiendo a la ciudadanía y que pide el decreto y que ya ha dado una fecha, porque esto del Decreto de la Conservación de la Vivienda, bueno, si no quieren, no cuento lo de las viviendas, era por dar una explicación, pero hasta aquí termino mi primera intervención.



De nuevo, D. Francisco Abellán Candela, bueno, decirles, lógicamente, usted ha hecho referencia a un montón de edificios, Cámaras, Teatro Chapí, Kiosco la Paloma, Palacio Municipal, Santuario, un montón, lógicamente, está usted gobernando y, lógicamente, tiene la obligación, de alguna manera, de darle una, darle ya, aparte de la utilidad a este edificio, preocuparse porque tiene en su obligación de gobernar, tiene que buscar que esté en buen estado y es usted la que tiene la capacidad de poder hacerlo, la oposición le puede proponer, pero es usted la que tiene la potestad.

Yo le diría una cosa, responsabilidad, hay una palabra que se llama responsabilidad, ¿me puede decir luego?, sí, ¿qué responsabilidad tiene el ayuntamiento si ocurriera algo ahí o la podríamos eludir?, hay que ser conscientes de que le estamos pidiendo en el decreto que usted dice, que usted le presentó, dígame a la ciudadanía que usted tiene una vivienda en un sitio que tiene el tejado completamente derruido, derruido, la fotografía se la podemos decir, claman al cielo. Usted habla, por ejemplo, de tapiar más convenientemente, no lo sé cómo es tapiar más convenientemente una edificación de este tipo, no lo sé, a lo mejor, el Arquitecto se lo puede decir, no lo sé, sinceramente, he de decir, es una vivienda que es del ayuntamiento y, lógicamente, tendrá que darle una solución a ella.

Ya en su día ya se lo dijimos, se lo he dicho anteriormente o lo he dicho anteriormente. El Partido Popular dijo, sí, que lo más normal era quitarlas de en medio, porque no se veía posibilidad y, por lo que usted está comentando ahora, no hay ni posibilidades del 2019, ni del 2020, ni el 2021, ni el 2022, ni el 2023, ni el 2024, ni el 2025, ni el 2026 los ejercicios de poderlo consolidar. Es decir, ni poder que esta casa se pueda rehabilitar, es que me da esa sensación, porque con todo lo que ha dicho aquí, yo creo que no hace frente, ¿eh?, no hace frente o muchas subvenciones nos tienen que venir, muchísimas subvenciones nos tendrían que venir para poderlo hacer, no lo sé, pero es que usted lo ha puesto tan sumamente negro, que el ayuntamiento está tan..., con la cantidad de dinero que parece ser que tenemos por la ciudadanía.

Usted está diciendo que cada vez tenemos más dinero ahí aparcado, pero no podemos hacer nada, no lo sé, pero eso la ciudadanía no lo entiende, ¿eh?, ni la ciudadanía entiende que tenga una casa que se le está obligando a rehabilitarla a muchos y que tenga que pasar, en este caso, porque hay un decreto que dice que tiene que pasar una inspección y al mismo tiempo y emitir un informe y que



usted no lo va a hacer, porque si aquí se emite un informe a esta casa, lógicamente el ayuntamiento, según el decreto también, dice que podría, debería de velar porque eso se acometiera, ¿o no vamos a pasar, no va a pasar el informe esta vivienda, por ejemplo?, ¿la vamos a hacer o no la vamos a hacer?, a lo mejor no, porque como es del ayuntamiento, pero eso lo tendrá que saber la ciudadanía también, ¿qué vamos a hacer con esta casa?, la vamos a tapiar y no vamos a hacer nada, y en un año, que porque tiene más de cincuenta años, no vamos a pasar la inspección ninguna, y si la inspección nos dice que tiene unas carencias enormes, pues no pasa nada, no pasa nada. Los demás podrán hacer lo mismo. Creo que debemos de dar ejemplo y si verdaderamente no tenemos esa intención, pues porque ya llevamos cuatro años con esa intención de que queremos, queremos y al final no hemos conseguido nada, pues yo creo que lo mejor es tirarla y fuera, evitamos el problema, evitamos el problema, porque si usted se presentara en la o se presenciara en la vivienda esta y viera cómo está y la cantidad de personas que pasa por ahí, mucha gente joven que pasa por ahí y entra y se queda, y el peligro que ello conlleva, pues no sé, o a lo mejor es que sería conveniente de que el arquitecto municipal hiciera una valoración de a ver si está ruinoso y, a lo mejor es cuestión de tirarla, no lo sé, pero es que lo único que nos ha dicho a nosotros, en estos mismos momentos, es que lo mejor es tapiarla, ya está, lo único, y nosotros no entendemos que la solución idónea sea tapiarla, porque tapiarla ya se ha tapiado, lo menos, tres o cuatro veces y cada vez que se tapia, cada vez peor y está en una zona, que ya se lo he dicho anteriormente, hasta incluso hay incendios controlados o incontrolados, que ya, al final, y estamos pegados a un paraje natural, a mí me preocupa, y me preocupa que allí ocurra algo, y si ocurre algo, veremos a ver quién será el responsable, se supone que el propietario, el propietario es el ayuntamiento.

D<sup>a</sup> Isabel Micó Forte, dice, que ha esperado al segundo turno de palabra, porque desconocía si entre el Partido Popular y el Partido Verde se habían sentado a hablar al respecto del correo electrónico que envió la Concejala, que además me parece un correo electrónico muy razonable, me parece que propone reflexionar sobre esta casa, pero yo creo que la reflexión no viene sobre la casa, sino que viene sobre el derecho que hay de construcción o no construcción en ese terreno, lo que debemos de reflexionar es si queremos mantener ese derecho de poder tener ahí una construcción o si el derribo acaba también con el derecho de



construcción y se convierte en un espacio natural. Yo he podido leer el acta de la comisión informativa y hay algo que me ha llamado la atención, y es que el Sr. Pastor dice en la comisión que esa casa tiene un sótano en muy buen estado y un patio interesante de mantener, con lo que decidir, así a bote pronto, tirar esa edificación y perder ese derecho, me parece que es un poco precipitado. A mí me hubiera gustado más haber podido sentarnos, como hemos hecho en otras ocasiones, y reflexionar al respecto del informe, que sí, que sí que es cierto que se ha realizado el 18 de octubre, según dice la Concejala, se realizó un informe, hay unas indicaciones que hablan de un estado de edificación ruinoso, pero no me parece que en esta ocasión la solución intermedia sea la peor. Considero que si se opta por ese tabicado un poco más resistente de lo habitual, mientras tanto podemos pensar si queremos seguir manteniendo el derecho o no de edificación en la zona, porque, además, a lo mejor se puede decidir perder ese derecho y convertirlo en un espacio ajardinado, una zona verde, imagino que será la calificación que tiene, o si, por el contrario, se reflexiona sobre qué se podía hacer en esa casa, si realmente todavía está en condiciones de poder ser rehabilitada sin ser construida y, por lo tanto, a mí me gustaría solicitar que nos pudiéramos sentar a pensar y reflexionar en conjunto sobre algo que va a trascender esta legislatura y que será algo que debemos de dejar a los futuros gobernantes de Villena. Yo pediría que se quedara, a lo mejor sobre la mesa la moción, y que pudiéramos, seriamente y con tranquilidad, ofrecer los diferentes puntos de vista y pensar si realmente es más o menos interesante el derribo o el mantenimiento de la edificación.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Catalina Hernández Martínez, en su segunda intervención, dice, que ahora sí que me van a permitir, tranquilamente, hablar del decreto y de la responsabilidad que tienen los gobernantes, tanto los que están en gestión como los que están en oposición, del cumplimiento de las leyes. La conservación de una vivienda de propiedad privada o pública corresponde a quien tiene la propiedad, y es obvio y lógico. Las leyes, desde 1999 la Ley Estatal y después el Estatuto obliga a la conservación a las entidades privadas y públicas de sus propiedades. El Estatuto de Autonomía de la Generalitat valenciana da todas las competencias de ordenación del territorio a las comunidades autónomas, con esa competencia se enmarca la ley, sucesivas leyes. Y empezamos, tenemos en referencias de leyes, la Ley del 2004, que Decreto 2006 y Decreto 2009, va



obligando a la conservación de la edificación, luego llega la LOTUB, 2014, y obliga a la conservación de la edificación y ahora sale otro decreto, pero en este decreto, ¿qué tiene?, ¿qué aporta?, porque llevamos veinte años con esta obligación y ni ayuntamientos, ni los particulares hemos ido manteniendo como debíamos. Entonces, ¿este decreto qué aporta?, aporta un plazo y nos da un plazo, pero este plazo no lo podemos cumplir ni las administraciones públicas, ni las entidades privadas, ni el propietario privado, entonces, nos da un plazo y dice que tenemos que sancionar y empiezan las sanciones a partir del 31 de diciembre. Entonces, resulta que el Ayuntamiento de Villena es el que tiene que sancionar, y yo quiero que todo el mundo lo sepa que no es el ayuntamiento, bueno, no, simplemente lo que le digo es que el Ayuntamiento de Villena ha puesto en conocimiento y en conocimiento de sí mismo que tenemos un tiempo, vamos a darnos un tiempo todos para cumplir lo que nos marca el decreto de ley, entonces, vamos a darnos un tiempo todos. La sanción está ahí, pero no tenemos por qué aplicarla todavía, vamos a aplicarlo, seamos conscientes, concienciamos a la ciudadanía, aportémosle información a la ciudadanía. Promovamos, intentemos ir a la Consellería, convenimos planes municipales para hacer el informe del estado de la edificación, aportemos, vamos a ir cumpliendo, dando cumplimiento del decreto paso a paso y poco a poco y dentro de eso, el Ayuntamiento, Paco, no solo tiene esta casa, sabes que tenemos, el edificio de la calle San Sebastián lo tenemos cerrado también, y son viviendas, y tenemos que hacer el informe del estado de la edificación y lo que estamos intentando, pues viene el director de Vivienda, viene el 8 de noviembre aquí a reunirse con el Alcalde de Villena y con la Concejala de Vivienda y viene también la directora de Infraestructuras de la Comunidad Valenciana a reunirse el 8 de noviembre para ver si aceptan, a ver si aceptan, el que se le pueda ceder de forma gratuita esa edificación y no tengamos que reformarla nosotros, porque, si no, tenemos que, para declarar debidamente la ruina, hacer el estudio de la estructura, el estudio de la edificación y ver si rehabilitación o tirar al suelo tienen, bueno, se tienen que comparar para ver si se puede demoler, pero es que no tenemos solo eso, tenemos la casa del médico de La Encina, la tenemos también apuntalada, ¿vale?, entonces, tenemos que intervenir, lo digo porque es que usted solo ve esto, pero cuando una persona está gobernando y ve esto, tiene que ser consciente y ustedes tienen que ser conscientes de que nos podemos sentar.

Y yo no me creía que en esta moción íbamos a tener debate, porque traje el tema y tuvimos el debate correspondiente en la comisión informativa, y creo



que quedamos en un acuerdo y me ofrecen ahora dejar la moción sobre la mesa, por supuesto que estoy de acuerdo en dejarla sobre la mesa y en hablar entre los tres partidos y aclarar qué podemos hacer y cuál es la decisión a tomar. Ya, bueno, aquí me indica, es que esto, las obras y lo que tenemos que hacer en mantenimiento es un montón de dinero, pero Villena necesita desarrollo económico, Villena, es que, es que las necesidades son más amplias, tendremos que repartir como en casa. ¿Usted reparte el dinero en su casa y dice vamos a actuar por prioridad?, ¿o todo lo tenemos que hacer en esta legislatura y en otras legislaturas estará todo hecho?, tendremos..., es que no han hecho el mantenimiento, es que está la casa así por el Partido Verde, que no ha gobernado nunca, que estamos gobernando ahora, vamos, por Dios.

El Sr. Alcalde indica que no se interrumpan y pide a la Sra. Hernández, que vaya concluyendo su intervención, la cual responde que ha terminado.

D. Francisco Abellán Candela, en el turno de cierre, dice, yo pensaba que el debate iba a ser más sosegado, también es verdad. No entiendo esta última salida, no la entiendo, de verdad, no la entiendo. Sinceramente, creía que estábamos hablando de la casa del paraje de Las Cruces, pero al final, menos la casa del paraje de Las Cruces, se ha hablado de todo, de todo. Yo entiendo su problema, pero no me diga que solamente veo esto porque no es así, vemos todo y cada vez que usted nos llama, nos explica todo y seguramente le entendemos, nos ponemos muchas veces en su piel, y usted lo sabe y usted lo sabe que nos ponemos muchas veces en su piel y vamos a seguir poniéndonos, porque no somos inmunes a nada, todo lo contrario, somos conscientes de dónde estamos y en qué ayuntamiento estamos, y somos ciudadanos de Villena, pero lógicamente puedo entender que el Partido Popular, como oposición, vea algo y lo traiga a Pleno, ahora, si usted de esto va a hacer un drama, punto y aparte, no traemos nada. A partir de ahora le pediremos consejo.

Pero no, solamente lo único que pretendemos es lo siguiente, de acuerdo, la motivación que usted ha podido darnos, la motivación que, por ejemplo, el Partido Socialista ha hecho. Es conveniente, a lo mejor, de hablar, vale, se lo ofrecemos, la dejamos encima de la mesa para ver qué hacemos con ello, para ver qué hacemos con ello. Hablemos, hablemos para que vean que no solamente es blanco o negro, no, hay un término medio y el Partido Popular lo deja ahí en



medio, vamos a ver, vamos a hablarlo, pero vamos a hablarlo y ver la mejor solución y si verdaderamente, dejándolo encima de la mesa, si dentro de un mes o dentro de dos, como sea, vemos que hay que hacer una propuesta o el Partido Popular seguirá con sus mismas trece y seguramente no le pondrá, no le pondrá de una manera las dos opciones, a lo mejor, le pondrá solamente una y se votará blanco o negro, ya está, pero lo que, de alguna manera, le tendemos, tendemos la mano y por eso la dejamos encima de la mesa.

El Sr. Alcalde dice que va a hacer una declaración porque se ha nombrado lo de superávit. El superávit tiene unas limitaciones y, si no, que me corrija el Sr. Interventor, y esa norma viene de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, eso hay que decirlo, del Sr. Montoro y la Sra. Montero, sí, y la Sra. Montero, estamos esperando el cambio, parece que dice que sí, pero todavía no. Estamos esperando el cambio. No, lo digo porque a veces se habla gratuitamente, no, y ustedes saben que, por dos veces, más o menos millón y medio, millón setecientos, se han hecho expedientes para lograr que la parte que legalmente, después de unas reglas que se hacen y que el Interventor conoce. Es como la magia, después de un dinero X, sale un cálculo y sobre ese cálculo se han hecho proyectos.

Yo, después de lo que se hable en el próximo Pleno y tal, pues entiendo que si el año que viene la situación presupuestaria municipal es también favorable y los cálculos salen, pues si hay un proyecto sensato, pues será posible introducirlo, pero también es cierto que esas cosas tienen limitación de funcionamiento. Es decir, no se puede hacer un proyecto que no sea sostenible y da la sensación que el Partido Popular habla de un proyecto insostenible, da la sensación, pero bueno, hoy no lo sé, se ha quedado sobre la mesa y..., hombre, tirarlo, tirarlo es perder, tirarlo es perder un derecho de propiedad, ¿eh?, tirarlo es serio. Tirarlo es ir en contra de los derechos de la ciudadanía hoy por hoy, a ver, tirarlo, no, rehabilitarlo tendrá un proyecto, tendrá tal y tendrá limitaciones. Dejémoslo sobre la mesa y cuando se estudie, decidimos al respecto, ¿de acuerdo?



El Sr. Alcalde propone la votación de dejarlo sobre la mesa y por unanimidad de todas las personas Concejales presentes, a salvedad de las que excusan, se acuerda dejar sobre la mesa la Moción del Grupo Municipal del Partido Popular sobre intervención urgente en la edificación de propiedad municipal en el Paraje Las Cruces.

10.- Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios sobre resolución del Programa de Actuación Integrada del Sector La Solana de suelo urbanizable.

5060\_10\_1

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios, en sesión celebrada el día 18 de octubre de 2018, en relación con el informe del Técnico de Administración General del departamento de Urbanismo, con propuesta de resolución del Programa de Actuación Integrada del Sector La Solana, de suelo urbanizable, para cuya actuación había sido designado como agente urbanizador la mercantil Villena 2000 Sport, S.L., dictaminándose favorablemente el citado informe.

Seguidamente, se da lectura al informe emitido por el Técnico de Administración General del departamento de Urbanismo, de 10 de octubre de 2018, en el que se hace constar lo siguiente:

“Primero.- Antecedentes.

El Sector “La Solana”, de suelo urbanizable de uso industrial cuenta para su desarrollo con documento de Homologación y Plan Parcial, que resultaron aprobados por acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de Alicante, de 27 de julio de 2004, convalidado por posterior Resolución de 26 de mayo de 2005, del Director General de Planificación y Ordenación Territorial. Con esta aprobación definitiva, adquirió su plena vigencia el Programa de Actuación Integrado del sector, aprobado en el Pleno municipal de 7 de noviembre de 2002, en cuyo acto se designó agente urbanizador a la mercantil Villena Sport 2000, S.L.

El convenio urbanístico para el desarrollo del sector “La Solana” se firmó entre el Ayuntamiento de Villena y el agente urbanizador en 20 de julio de 2006,





fecha que marca el inicio de los plazos para la ejecución de sus previsiones. El coste total del programa, de acuerdo con la Proposición Jurídico Económica presentada por el urbanizador era de 1.652.901 euros, por lo que de modo previo a la firma del citado convenio, en 12/06/2006, por el agente urbanizador se depositó la garantía correspondiente, por importe de 115.703,55 euros, mediante aval de entidad bancaria.

Ante la falta de ejecución de las previsiones de este programa, y previa petición del agente urbanizador, el Pleno Municipal, en sesiones de 29/05/2014 y 23/30/2016, acordó la suspensión temporal del mismo, al amparo de la regulación dispuesta con el Decreto Ley 2/2011, de 4 de noviembre, del Consell, sobre Medidas Urgentes de Impulso a la Implantación de Actuaciones Territoriales Estratégicas. El plazo de suspensión establecido, concluyó el 30 de marzo de 2016.

Persistiendo la prolongada situación de paralización en la ejecución del programa, el pleno municipal, en sesión celebrada el día 25 de enero de 2018, adoptó acuerdo por el que se resolvió el inicio de procedimiento para la declaración de caducidad y consiguiente resolución del programa de actuación integrada para el desarrollo del sector “La Solana”, de suelo urbanizable, concediendo audiencia en la tramitación al agente urbanizador, propietarios afectadas y entidad avalista, por plazo de diez días.

Tal y como queda acreditado en el expediente, practicado el referido trámite de audiencia ha sido presentado un único escrito de alegaciones:

VILLENA 2000 SPORT, S.L. B-03853389 Fecha 13/03/2018  
N.º entrada 3262/2018.

Segundo.- Fundamentos de Derecho.

Consta en el expediente mi anterior informe de 11/01/2018, transcrito de modo íntegro en el acuerdo plenario de 25/01/2018, por el que se inicia este procedimiento de resolución, que contiene la relación de fundamentos de derecho que considero aplicables a este supuesto. Con el ánimo de evitar repeticiones innecesarias, me remito de modo íntegro a su contenido. Puede reseñarse, no obstante, que a la vista de la fecha de aprobación del planeamiento urbanístico del sector y programa de actuación integrada para su desarrollo, en virtud de la aplicación de la Disposición Transitoria Cuarta la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje,



puesta en relación con la Disposición Transitoria Primera de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, urbanística Valenciana, hay que estar, en principio, al régimen resultante de las disposiciones de la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística, Ley 6/1994, de 15 de noviembre, pues fue a su amparo que se produjo la aprobación de los citados instrumentos de planeamiento y la firma del convenio de programación.

Hay que hacer referencia, por tanto, al 29 LRAU, que establece lo siguiente en su apartado 13º:

*“Artículo 29. Los programas para el desarrollo de Actuaciones Integradas. Objeto y determinaciones.*

*13. OTRAS INCIDENCIAS. Las relaciones derivadas de la adjudicación del Programa se regirán por las normas rectoras de la contratación administrativa en lo que éstas no contradigan lo dispuesto por esta Ley ni sean incompatibles con los principios de la misma en los términos que reglamentariamente sean desarrollados. La resolución de la adjudicación se acordará por la Administración actuante, previo dictamen del Consejo Superior de Urbanismo, que podrá ser instado también por el Urbanizador. Sin perjuicio de las responsabilidades económicas que procedan, ello determinará la cancelación de la programación y la sujeción del ámbito de la actuación a las previsiones del artículo 10. El correspondiente acuerdo deberá, además y cuando proceda:*

*A) Declarar, de conformidad con el referido Dictamen, la edificabilidad de aquellos solares cuyos propietarios hayan contribuido suficientemente a las cargas de urbanización.*

*B) Iniciar el procedimiento para la reclasificación de aquellos terrenos en los que, dado la avanzado de las obras de urbanización, sea posible concluir las en el régimen propio de las Actuaciones Aisladas.*

*C) Incoar, si se estima oportuno, las actuaciones precisas para acordar una nueva programación del terreno en la que el nuevo urbanizador asuma las obligaciones del antiguo, afectando los bienes y recursos resultantes de la liquidación de la programación cancelada a ejecutar la que la sustituya o, en otro caso, y salvo perjuicio para el interés público o tercero sin culpa, disponer:*

*1º La devolución a la contribución a las cargas de urbanización, efectivamente satisfechas y no aplicadas a su destino, a los propietarios de terrenos en los que no se vaya a acometer una nueva programación, previa modificación por el mismo procedimiento seguido para su adopción de los correspondientes actos administrativos dictados para la ejecución del Programa cancelado; o*

*2º La compensación que sea pertinente a los propietarios que hayan contribuido a las cargas de urbanización con cargo a la ejecución de las garantías*



*prestadas por el antiguo Urbanizador, cuando ésta proceda.*

*D) Comenzar, en su caso, la tramitación de los procedimientos declarativos del incumplimiento de deberes urbanísticos que sean pertinentes.”*

Este mismo artículo 29, en su apartado 8. sobre GARANTÍAS, establece: *“Todo programa ha de asegurar el cumplimiento de sus previsiones ya sea mediante crédito comprometido con cargo al presupuesto de una Administración, o bien con garantía -financiera o real- prestada y mantenida por el adjudicatario seleccionado como Urbanizador, por el importe mínimo que reglamentariamente se determine y que nunca excusará la prestación de aval o fianza por valor mínimo del 7 por cien del coste de urbanización previsto.*

En otro orden de cosas, dada la remisión del citado artículo 29.13 LRAU a la legislación sobre contratación administrativa, hay que estar a la vigente en el momento de suscripción del convenio urbanístico, fundamentalmente el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Los artículos 111 al 113 de esta norma se ocupan de la extinción de los contratos, regulando sus causas de resolución y efectos de las mismas. Así, de acuerdo con el artículo 111 son causas de resolución del contrato administrativo, entre otras, *“e) La demora en el cumplimiento de los plazos por parte del contratista y el incumplimiento del plazo señalado en el artículo 71.2 párrafo d)”, así como “g) El incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales esenciales”.*

El artículo 112 siguiente, apartados 1. preceptúa: *“1. La resolución del contrato se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista, en su caso, mediante procedimiento en la forma que reglamentariamente se determine. “*

El convenio urbanístico para el desarrollo de esta Actuación Integrada, suscrito en 20/07/2006, dispone en su cláusula 11ª, párrafo final; *“De igual manera, el incumplimiento del plazo de ejecución del programa determinará, salvo prórroga justificada en causa de interés público, la caducidad de la adjudicación.”*

La cláusula 16ª de este convenio, acerca de la normativa que resulta de aplicación al mismo, establece que su marco jurídico es el constituido por la LRAU. Junto con el resto de disposiciones concordantes en materia de derecho sectorial urbanístico y derecho administrativo general, como especial incidencia



del apartado 13 del artículo 29 LRAU en materia de normas rectoras de la contratación administrativa.

Tercero.- Alegaciones en trámite de audiencia.

Como ha quedado señalado, mediante escrito presentado en el Registro Municipal en 13/03/2018, el agente urbanizador, Villena 2000 Sport, S.L. ha manifestado sus alegaciones respecto de este procedimiento, indicando, en síntesis:

- Que no presenta objeciones a la propuesta de resolución del programa de actuación integrada, dado que *“la misma se ajusta totalmente a las circunstancias que han ido transcurriendo desde la presentación del citado programa de actuación integrada, si bien solamente me cabe indicar la difícil situación de actividad industrial y económica que hemos atravesado estos años, y que actualmente tan solo hemos recuperado en parte/.../”*
- Que no desestima la posibilidad de continuar con el planeamiento urbanístico previsto, habiendo mantenido conversaciones con los propietarios de las industrias situadas en el sector al objeto de poder presentar la documentación precisa para el desarrollo de las unidades de ejecución 1 y 3.
- Que sobre el aval bancario depositado considera que puede seguir manteniéndose para el nuevo desarrollo de las unidades 1 y 3 que está estudiando.

Estas alegaciones se informan del siguiente modo:

a) Respecto de la finalidad del procedimiento que se ha iniciado y posible interés posterior de la entidad alegante en el desarrollo urbanístico del sector.

Como se recoge con claridad en el acuerdo plenario por el que se inicia el procedimiento actual, la finalidad del mismo es la declaración de caducidad y consiguiente resolución del Programa de Actuación Integrada del sector “La Solana”, de suelo urbanizable, aprobado por el pleno municipal en 7 de noviembre de 2002, en el que se designó como agente urbanizador para su desarrollo a la mercantil Villena 2000 Sport, S.L. de acuerdo con la proposición jurídico-económico por su parte presentada. Ante la constatada falta de ejecución de las previsiones del programa, con incumplimiento de los plazos previstos en el convenio urbanístico suscrito en su día para el desarrollo del mismo, y con aplicación de la legislación que ha quedado señalada, el acuerdo municipal traerá consigo, por un lado, la completa pérdida de efectos del



programa de actuación integrada aprobado en su día, que ya no resulta válido para la ejecución del planeamiento del sector; por otro lado, la resolución de la adjudicación efectuada en favor del urbanizador, Villena 2000 Sport, S.L. y consiguiente pérdida de esta condición para la mercantil citada.

En este sentido, las manifestaciones efectuadas por el urbanizador acerca del mantenimiento de su interés en un posible desarrollo de alguna de las unidades de ejecución, no son ahora relevantes, máxime cuando él mismo reconoce que no tiene objeciones a la resolución planteada; ello sin perjuicio de que, si el Ayuntamiento resolviera en un momento posterior acometer el desarrollo urbanístico, y dentro de procedimiento que a tal efecto se plantee, puedan formularse por los sujetos interesados sus proposiciones y opciones a tal desarrollo.

b) Respecto de la garantía depositada y mantenimiento de la misma para posibles futuros desarrollos.

Se pronuncia el urbanizador por un mantenimiento de la garantía prestada en su momento, con vistas a un posible desarrollo posterior de dos de las unidades de ejecución del plan parcial. A mi juicio, no cabe la estimación de esta alegación y proceder conforme solicita el urbanizador, ya que la garantía depositada tiene como única finalidad responder del correcto cumplimiento por su parte de las obligaciones que, como agente urbanizador tiene asumidas. Dado que el objeto de este procedimiento es precisamente declarar la caducidad del programa y la resolución de la adjudicación, decididas éstas no cabe adoptar resolución manteniendo la vigencia de la garantía que se constituyó para responder del programa. En cualquier caso, promovida una nueva programación de los terrenos deberá en su caso en aquel momento el urbanizador que pudiera designarse prestar la garantía en las condiciones que se establezcan en ese momento.

La fianza constituida por el urbanizador, en la cuantía de 115.703,55 euros, equivalente al 7 por 100 del coste previsto para la obra urbanizadora, según la cláusula décima del convenio urbanístico suscrito, tiene por finalidad asegurar el cumplimiento de las previsiones del programa, de acuerdo con el apartado 8 del citado artículo 29 LRAU. El convenio no contiene previsión expresa acerca del destino de la garantía en los casos de resolución del programa, por lo que hemos de acudir a la legislación aplicable al respecto que, como ya señalé en mi anterior informe, está constituida fundamentalmente por el



Real Decreto Legislativo 6/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, TRLCAP, que en su artículo 113, apartados 4 y 5, dispone:

*“Artículo 113. Efectos de la resolución.*

*4. Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista le será incautada la garantía y deberá, además, indemnizar a la Administración por los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan del importe de ella garantía incautada.*

*5. En todo caso, el acuerdo de resolución contendrá pronunciamiento expreso acerca de la procedente o no de la pérdida, devolución o cancelación de la garantía constituida.”*

El Consell Jurídic Consultiu de la Comunitat Valenciana ha analizado en su dictamen 160/2015, de 5 de marzo, un supuesto de resolución de un programa de actuación integrada y sus consecuencias sobre la garantía depositada por el urbanizador, en el que se señala: *“/.../procede la resolución de la adjudicación de la condición de agente urbanizador a la mercantil T. por renuncia de dicha mercantil a continuar vinculada con el contrato de adjudicación. Téngase en cuenta, por otro lado, que la citada mercantil mediante Auto de 19/12/2012, fue declarada en concurso de acreedores, reconociendo la empresa en su citado escrito de 01/04/2014 la imposibilidad de continuar en la ejecución del contrato./.../Respecto de la fianza, y conforme al artículo 113.4 del TRLCAP, procede la retención de su importe hasta la determinación, en procedimiento contradictorio, de los eventuales daños y perjuicios derivados del incumplimiento contractual atribuible a T., S.A.”*

Resulta entonces que la incautación de garantía definitiva no deriva automáticamente de la resolución del contrato, sino que es precisa la concurrencia de culpa en la actuación del contratista, junto con una determinación de los importes de que la garantía deba responder. Puede citarse en este sentido la Sentencia del Tribunal Supremo número 820/2006, de 22/02/2006, que analizando un supuesto de incautación de fianza por resolución contractual, contiene referencia a otras resoluciones judiciales del Alto Tribunal, como la de 23/11/1981, con arreglo a la cual *“no es la resolución del contrato en sí, sino la concurrencia de culpa por parte del contratista, cualquiera que sea la causa de la resolución, la que ha de determinar la incautación de la fianza”*.

De fecha más reciente, la STS 1161/2008, de 09/04/2008, en su



Fundamento Jurídico Cuarto señala: “/.../hemos de recordar que en la sentencia de 21 de diciembre de 2007. recurso de casación 10262/2004, se dicho que la resolución de un contrato (art. 96.3 LCAP) o la imposición de penalidades por incumplimiento de un plazo contractual, exige que se acredite la demora culpable. La culpa es fundamental para fijar los efectos de una resolución de una u otra naturaleza. En tal sentido el art. 113.4 LCAP establece claramente que la incautación de la garantía parte de la resolución contractual por incumplimiento culpable del contratista. La conclusión acerca de la culpa se obtiene contraponiendo el comportamiento del contratista con un patrón de diligencia común al estándar ordinario de las obligaciones impuestas en el contrato. Son, por tanto, esenciales las condiciones que han concurrido en el desarrollo del contrato a fin de valorar si hubo ausencia de previsión de acuerdo con la naturaleza de las obligaciones y las circunstancias concretas de tiempo y lugar/.../”.

A la vista de esta doctrina puede estudiarse el desarrollo del convenio urbanístico que nos ocupa, resultando que el retraso producido en la ejecución de las previsiones del programa aprobado en su día ha encontrado fundamentalmente su causa en las dificultades derivadas de la situación económica existente. Cabe aquí recordar el contenido del primer párrafo de la Disposición Transitoria del Decreto Ley 2/2011, de 4 de noviembre, del Consell, sobre Medidas Urgentes de impulso a la implantación de actuaciones territoriales estratégicas: “En los programas que se encuentren en ejecución a la entrada en vigor del presente decreto ley, cuando causas justificadas de interés público o la viabilidad económica de la actuación así lo aconsejen, la administración actuante, de oficio o a instancia de los propietarios o del urbanizador, podrá acordar la suspensión temporal, total o parcial, de la ejecución del programa por un plazo de dos años, prorrogables por otros dos años más como máximo.”

Como ya he señalado, el Ayuntamiento de Villena, atendida la difícil situación económica existente, de acuerdo con esta previsión legal, y estimando la petición en tal sentido formulada por el agente urbanizador, mediante acuerdo plenario de 29 de marzo de 2014, autorizó de modo expreso la suspensión en las previsiones de ejecución de este programa de actuación integrada, fijando en el 30 de marzo de 2015 la finalización del plazo de suspensión; posteriormente, por nuevo acuerdo plenario de 23 de marzo de 2016 se autorizó una prórroga anual en tal suspensión, hasta el 30 de marzo de 2016.

Hay que reconocer por tanto que el propio pleno municipal ya ha



conocido de las dificultades en la ejecución del programa de actuación integrada del sector La Solana, admitiendo que las mismas traen su causa en la situación económica existente, resolviendo la suspensión en dicha ejecución mediante los referidos acuerdos plenarios. Es concluido el plazo de suspensión acordado, con su prórroga, que el pleno decide finalmente el inicio del procedimiento para la resolución del programa, ante la evidencia de su falta de desarrollo.

Cabe también considerar al respecto que, concedida audiencia en la tramitación a la totalidad de propietarios afectados por la actuación, refiriéndose expresamente el acuerdo plenario de iniciación de procedimiento a la existencia y cuantía de la garantía depositada en su día por el urbanizador, ninguno de ellos ha efectuado manifestación alguna al respecto de esta cuestión, sobre el destino que deba acordarse sobre la misma, ni reclamado la existencia de cualesquiera posibles perjuicios o daños que debieran ser objeto de satisfacción con arreglo a la misma. La entidad avalista no ha manifestado tampoco alegación o reclamación alguna sobre esta cuestión.

De acuerdo con este desarrollo de los acontecimientos en la programación no cabe, a mi juicio, atribuir una incidencia culpable del urbanizador en la falta de cumplimiento de sus compromisos, por cuanto ello puede deberse fundamentalmente, como manifiesta en su escrito de alegaciones, al mantenimiento de la difícil situación económica existente, aspecto ya reconocido por el pleno municipal en pronunciamientos anteriores sobre el proceso de desarrollo del PAI. Esta conclusión supondrá, según la legislación y jurisprudencia que ha quedado señalada y respecto del destino que deba darse a la garantía prestada en su momento, la adopción de acuerdo por el que se declare la cancelación de la misma y la consiguiente devolución del aval presentado en su día. Hay que señalar, no obstante, que el pleno municipal, de conformidad con la facultad reconocida en el apartado c) del artículo 29.13 LRAU, según texto que ha quedado antes transcrito, puede optar, por incoar, si lo estima oportuno, las actuaciones precisas para acordar una nueva programación del terreno en la que el nuevo urbanizador asuma las obligaciones del antiguo; si se diera este caso, no procedería la cancelación de la garantía señalada, sino que los bienes y recursos resultantes de la liquidación de la programación cancelada deben quedar afectos a ejecutar la que la sustituya, o disponer de acuerdo con lo indicado en este precepto.

De conformidad con los antecedentes, fundamentos y razonamientos que han quedado expresados, y a mi juicio, cabe la adopción de acuerdo por el Pleno municipal por el que se decida:





- a) Resolver la adjudicación del Programa de Actuación integrada para el desarrollo del plan parcial “La Solana” de suelo urbanizable industrial, según acuerdo adoptado por el Pleno municipal en sesión de 7 de noviembre de 2002, formalizado en convenio urbanístico suscrito en 20 de julio de 2006. El agente urbanizador designado en su momento es la mercantil VILLENA 2000 SPORT, S.L., CIF B-03853389, con domicilio social en Carretera de Biar, p.K. 2.
- b) Declarar la caducidad del Programa de Actuación Integrada del plan parcial “La Solana”, de suelo urbanizable industrial, aprobado por el citado acuerdo plenario; aprobación que quedó posteriormente convalidada con la aprobación del planeamiento urbanístico del sector, plan parcial y documento de homologación, según acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de Alicante de 27 de julio de 2004 y Resolución del Director General de Planificación y Ordenación Territorial de 26 de mayo de 2005.
- c) Cancelar la programación del sector “La Solana”, de suelo urbanizable de uso industrial.
- d) Cancelar la garantía depositada por la mercantil Villena 2000 Sport, S.L., mediante aval del Banco Santander Central Hispano S.A., depositado en la caja municipal en 12/06/2016, por importe de 115.703,35 euros, ordenando su devolución.
- e) Disponer la publicación de este acuerdo en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana, notificando el mismo a los interesados.”

Abierto el turno de intervenciones, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Catalina Hernández Martínez, manifiesta que, dado que el debate ya se produjo cuando se aprobó de forma provisional y ahora solo es la aprobación definitiva, no, y dado que se ha dado toda la información por parte del Secretario, considero que no debemos de ampliar el debate.

Finalizadas las intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y por unanimidad de las personas Concejales presentes, a salvedad de las que excusan, el Pleno municipal, acuerda:



**Primero.-** Resolver la adjudicación del Programa de Actuación integrada para el desarrollo del plan parcial “La Solana” de suelo urbanizable industrial, según acuerdo adoptado por el Pleno municipal en sesión de 7 de noviembre de 2002, formalizado en convenio urbanístico suscrito en 20 de julio de 2006. El agente urbanizador designado en su momento es la mercantil VILLENA 2000 SPORT, S.L., CIF B-03853389, con domicilio social en Carretera de Biar, p.K. 2.

**Segundo.-** Declarar la caducidad del Programa de Actuación Integrada del plan parcial “La Solana”, de suelo urbanizable industrial, aprobado por el citado acuerdo plenario; aprobación que quedó posteriormente convalidada con la aprobación del planeamiento urbanístico del sector, plan parcial y documento de homologación, según acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de Alicante de 27 de julio de 2004 y Resolución del Director General de Planificación y Ordenación Territorial de 26 de mayo de 2005.

**Tercero.-** Cancelar la programación del sector “La Solana”, de suelo urbanizable de uso industrial.

**Cuarto.-** Cancelar la garantía depositada por la mercantil Villena 2000 Sport, S.L., mediante aval del Banco Santander Central Hispano S.A., depositado en la caja municipal en 12/06/2016, por importe de 115.703,35 euros, ordenando su devolución.

**Quinto.-** Disponer la publicación de este acuerdo en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana, notificando el mismo a los interesados.

11.- Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios sobre Propuesta de la Concejala de Urbanismo para aprobación definitiva de la ordenanza para la tramitación de autorizaciones urbanísticas.

7080\_11\_1

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios, en sesión celebrada el día 18 de octubre de 2018, en relación con la Propuesta presentada por la Concejala de Urbanismo-Medio Urbano, para aprobación definitiva de la Ordenanza Municipal reguladora del



procedimiento para la tramitación de Licencias Urbanísticas.

Se da cuenta del procedimiento que se sigue para la aprobación de la Ordenanza Municipal reguladora del procedimiento para la tramitación de Autorizaciones Urbanísticas del Ayuntamiento de Villena, según acuerdo plenario de aprobación provisional de 31 de mayo de 2018, habiéndose llevado a cabo la preceptiva información pública, sin que hayan sido presentadas alegaciones.

Se da cuenta de la Propuesta presentada por la Concejala de Urbanismo-Medio Urbano, sobre introducción en el texto de la ordenanza aprobada por el Pleno de una serie de correcciones, con la finalidad de facilitar la aplicación de sus previsiones, mejorando su eficacia, dictaminándose favorablemente la citada Propuesta con la adopción del siguiente acuerdo:

La aprobación de las correcciones que quedan indicadas en el texto de la ordenanza aprobada provisionalmente en 31 de mayo de 2018, ordenando la publicación del nuevo texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, dando traslado de este acuerdo y del texto definitivo a la Subdelegación del Gobierno en la provincia de Alicante y al órgano correspondiente de la Comunidad Autónoma.

Se da cuenta de la Propuesta presentada por la Concejala de Urbanismo-Medio Urbano, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Catalina Hernández Martínez, que transcrita literalmente, dice:

“El Pleno Municipal, en sesión del día 31 de mayo de 2018, acordó la aprobación provisional de la *Ordenanza reguladora del procedimiento para la tramitación de autorizaciones urbanísticas del Ayuntamiento de Villena*, ordenando su exposición al público para la presentación de alegaciones o sugerencias por parte de las personas interesadas.

Revisado el texto aprobado por el Pleno, considero conveniente la introducción de una serie de correcciones sobre el mismo, con la finalidad de facilitar la aplicación de las previsiones de la ordenanza, mejorando así su eficacia. Estas correcciones se centran en tres aspectos:

- La colocación al principio del texto normativo, tras la exposición de motivos, de un índice numerado de los artículos y disposiciones de la misma, que



facilita la localización y consulta del precepto interesado.

- Modificación de los siguientes artículos:

- Artículo 2º, para introducir en el apartado h) la instalación de grúas y andamiajes en la vía pública; y modificación la referencia existente en el apartado l) a “Licencia para otras actuaciones urbanísticas estables”, por ***Licencia de urbanización***.
- Artículo 13º, para incluir, dentro de la licencia de obra mayor, las actuaciones relacionadas con desmontes, explanaciones, abancalamientos, apertura de caminos, modificación o pavimentación, e instalación de tendidos eléctricos, telefónicos o similares; siempre que estas actuaciones no tengan su cabida como declaración responsable.
- Artículo 14º, para incluir, dentro de la licencia de obra menor, la colocación de carteles y vallas de propaganda visibles desde la vía pública y el levantamiento de muros de fábrica y vallados; siempre que estas actuaciones no tengan su cabida como declaración responsable. De igual modo, entre la documentación exigible, se incluye la relativa a un reportaje fotográfico, o la exhibición en el lugar de las obras de una copia de la licencia autorizada.
- En el artículo 25º se corrige una errata advertida, consistente en la sustitución en el párrafo primero de la mención de los señalados artículos 24 y 25, por la correcta de los artículos 26º y 27º.
- El anterior artículo 26º, referente al régimen de control e inspección municipal, se inserta como nuevo artículo 37, con su actual contenido, por considerar más adecuada esta localización que permite una aplicación más general. Como consecuencia de este cambio de ubicación, se produce un cambio en la numeración de los artículos a partir de este 26º y hasta el 37, del siguiente modo: artículo 26º, contenido del anterior artículo 27º; artículo 27º, contenido del anterior artículo 28º; y así, hasta el artículo 36. La numeración correcta queda debidamente reflejada en el índice del texto normativo.

Las anteriores modificaciones tendrán el siguiente texto:

1.- Inserción del índice tras la exposición de motivos:



## Índice

### Capítulo I. Disposiciones generales.

*Artículo 1º.- Naturaleza y Objeto de la Ordenanza.*

*Artículo 2º.- Contenido de la Ordenanza.*

*Artículo 3º.- Definición de conceptos urbanísticos.*

*Artículo 4º.- Modelos normalizados de actuaciones urbanísticas.*

*Artículo 5º.- Reglas sobre la exigencia de visado y su materialización.*

### Capítulo II. Derecho de información.

*Artículo 6º.- El derecho de información urbanística.*

*Artículo 7º.- Derecho de Información.*

*Artículo 8º.- Cédula de Garantía Urbanística.*

*Artículo 9º.- Procedimiento para la expedición de la información o cédula de garantía urbanística.*

*Artículo 10º.- Señalamiento de alineaciones y rasantes.*

### Capítulo III. Licencias urbanísticas.

*Artículo 11.- Actos sujetos a la obtención de licencia urbanística.*

*Artículo 12º.- Competencias concurrentes.*

*Artículo 13º.- La licencia de obra mayor.*

*Artículo 14º.- La licencia de obra menor.*

*Artículo 15º.- La licencia de parcelación.*

*Artículo 16º.- La licencia de intervención en edificios catalogados.*

*Artículo 17º.- La licencia de tala de arbolado.*

*Artículo 18º.- La licencia de urbanización.*

*Artículo 19º.- La licencia de cambio de uso.*

*Artículo 20º.- La licencia municipal de ocupación.*

### CAPÍTULO IV.- Declaración responsable.



*Artículo 21º.- Actuaciones sujetas a declaración responsable.*

*Artículo 22º.- Exclusión del régimen de declaración responsable.*

*Artículo 23º.- Efectos de la declaración responsable.*

*Artículo 24º.- Declaración responsable para la ocupación de edificaciones.*

*Artículo 25º.- Procedimiento de la Declaración Responsable.*

*Artículo 26º.- Declaración responsable para instalación de tendidos y otros dispositivos de comunicación.*

*Artículo 27º.- Documentación de la declaración responsable para obras e instalaciones.*

*Artículo 28º.- Documentación de la declaración responsable para la ocupación de edificaciones.*

#### Capítulo V.- Obligaciones derivadas del otorgamiento o presentación.

*Artículo 29º.- Obligaciones materiales.*

*Artículo 30º.- Obligaciones formales.*

*Artículo 31º.- Transmisión de las licencias.*

*Artículo 32º.- Transmisión de las declaraciones responsables.*

*Artículo 33º.- Vigencia de las licencias urbanísticas.*

*Artículo 34º.- Caducidad.*

*Artículo 35º.- Los plazos de ejecución en los actos amparados en autorizaciones urbanísticas.*

*Artículo 36º.- La prórroga en las autorizaciones urbanísticas.*

*Artículo 37º.- Régimen de control e inspección municipal.*

#### Disposición final.

#### Disposición derogatoria.

2.- Modificación del punto 2. del artículo 2º, con el siguiente texto que sustituirá al aprobado (el resto del artículo no tiene cambios):



## Artículo 2º. Contenido de la Ordenanza

Punto 2.- La ordenanza se encarga de regular los procedimientos relativos a informaciones urbanísticas, declaraciones responsables y licencias urbanísticas, de modo especial en los siguientes contenidos:

Solicitud de Información Urbanística.

Expedición de cédulas de garantía urbanística.

Declaración responsable para los actos y usos sujetos a esta técnica autorizatoria.

Licencia de obra mayor.

Licencia de obra menor.

Licencia de ocupación de edificios e instalaciones.

Licencia de cambio de uso de construcciones, edificaciones e instalaciones.

Licencia de usos y obras provisionales, incluida la instalación de grúas y colocación de andamiajes en vía pública

Licencia de parcelación, segregación de parcelas y declaración de innecesariedad.

Licencia de intervención en edificios catalogados o elementos protegidos, incluidas actuaciones dentro del ámbito del Casco Histórico-Artístico de Villena.

Licencia de tala de arbolado.

Licencia de urbanización.

La documentación necesaria a acompañar y régimen jurídico de aplicación para el resto de actos o usos sujetos a licencia municipal.

3.- Modificación del primer párrafo del artículo 13º, del siguiente modo (el resto del artículo no tiene cambios):

### Artículo 13º. La licencia de obra mayor

Se entiende por obra mayor las construcciones y edificaciones de nueva planta, la implantación de instalaciones, incluidas las casas prefabricadas, caravanas fijas e instalaciones similares, las obras de ampliación de toda clase de construcciones, edificios e instalaciones existentes, las obras de modificación o reforma que afecten a la fachada, a la cubierta o a la estructura de los edificios y que impliquen ampliación u obra de nueva planta, y la demolición de toda clase de construcciones, edificios e instalaciones existentes. Los desmontes, las explanaciones, los abanalamientos y aquellos movimientos de tierra que



excedan de la práctica ordinaria de labores agrícolas. La apertura de caminos así como su modificación o pavimentación. La instalación de tendidos eléctricos, telefónicos u otros similares y la colocación de antenas o dispositivos de comunicación de cualquier clase. Siempre que no quepa su presentación como declaración responsable.

4.- Modificación del artículo 14, con el siguiente texto, que sustituye al aprobado:

#### **Artículo 14º. La licencia de obra menor**

Se entiende por obra menor las obras de modificación o reforma que únicamente alteren la disposición interior de los edificios; sin afectar de modo sustancial a la fachada, a la cubierta o a la estructura de los edificios y sin ampliación de la superficie construida. Así como también la colocación de carteles y vallas de propaganda visibles desde la vía pública y el levantamiento de muros de fábrica y el vallado, siempre que no quepa su presentación como declaración responsable.

Para la obtención de licencia de obra menor, será precisa la presentación de la siguiente documentación:

- a) Impreso de solicitud según modelo normalizado con la identificación de las obras y de los/las agentes que intervienen en las mismas.
- b) Fotografías que describan completamente la edificación existente, acompañadas de croquis que describa las obras a realizar.
- c) Compromiso expreso de no disminuir con las obras las condiciones de habitabilidad de la vivienda a reformar.
- d) Si las obras suponen modificación de la distribución, se deberá aportar un croquis acotado de las obras a realizar tanto del estado actual como del estado reformado, acompañado de certificado técnico que acredite el cumplimiento de la normativa de aplicación.
- e) Presupuesto detallado por capítulos de la obra a realizar.
- f) Para los casos de realización de trabajos en altura sobre la vía pública, certificación acreditativa del cumplimiento por la empresa constructora de la normativa de seguridad y salud en el trabajo.
- g) En trabajos que afecten a la vía pública, documentación fotográfica, consistente en fotografías de la vía pública afectada por obras o por la instalación de plataformas o andamiajes.
- h) Una vez iniciadas las obras, deberá estar expuesto en lugar visible una copia en papel en tamaño A4 de la licencia concedida.





5.- Artículo 25, corrección de la errata advertida en el apartado a) del mismo, el resto del artículo no experimenta cambios.

### **Artículo 25.- Procedimiento de la Declaración Responsable.**

Se seguirá el siguiente procedimiento:

- a) La declaración deberá efectuarse en documento normalizado, acompañado de la documentación que se señala en los artículos 26, 27 y siguientes.

6.- Nuevo artículo 37º, con el siguiente texto:

### **Artículo 37. Régimen de control e inspección municipal.**

1. Las obras que se ejecuten no podrán exceder de aquellas manifestadas con la declaración responsable o licencia concedida. Las actuaciones que supongan una exralimitación del contenido de la misma, o sin haber sido formulada, equivaldrán a una ejecución de obras sin licencia o autorización municipal, con el ejercicio de las facultades que al Ayuntamiento corresponden en defensa y protección de la legalidad urbanística, sin perjuicio del régimen sancionador aplicable por infracción urbanística.

La ejecución de obras no incluidas en la declaración, que puedan estar comprendidas en algún supuesto de los que admiten este procedimiento, exigirá la previa presentación de nueva comunicación de declaración responsable, ajustada a lo que en esta ordenanza se regula.

2. El Ayuntamiento efectuará las comprobaciones necesarias para acreditar la ejecución de las obras de acuerdo con la autorización o declaración responsable, y la inexistencia de exralimitación en sus determinaciones.

Para el ejercicio de esta actividad, dispone el Ayuntamiento de las facultades que, en cuanto sujeto titular de la inspección urbanística le corresponden, con sujeción al contenido y actuaciones establecidas en la legislación reguladora de esta inspección.

3. La persona que se encuentre al frente de la obra, deberá disponer en todo momento la documentación que acredite la presentación de la declaración



responsable en el Ayuntamiento o concesión de licencia, que deberá mostrar a requerimiento de los agentes de la autoridad municipal.

4. Tanto para el caso de obras objeto de licencia o de declaración responsable, se deberá disponer durante el tiempo que duren las obras, de un cartel informativo, visible desde la vía pública y sin riesgo para la seguridad vial o para terceros, en el que se haga constar: Identidad del promotor/a las obras, del/ de la proyectista, del constructor/a y de la dirección facultativa de las obras y su ejecución; fecha y contenido de la misma.

5. Para el caso de declaración responsable para la ocupación de edificación, la misma no ampara la ocupación o uso de otras dependencias distintas de las declaradas.

6. Las obras, ejecutadas o actuaciones, objeto de la declaración responsable, quedan sujetas al pago de los impuestos o tasas que resulten procedentes, de acuerdo con las ordenanzas fiscales aplicables.

7. La paralización de las obras en caso de infracción, tanto se refiera a actuaciones sujetas a licencia, autorización o declaración responsable, se notificará mediante entrega del Decreto que acuerde dicha suspensión. Este Decreto se entregará por parte de la Policía Municipal en mano a quien se encuentre en el lugar de la infracción, sin perjuicio del resto de notificaciones que resulten legalmente procedentes. Notificada la suspensión de las obras afectadas por la supuesta infracción, las mismas se paralizarán automáticamente y el Ayuntamiento colocará un cartel en lugar visible en el que se indicará dicha circunstancia.

Propongo al Pleno Municipal la aprobación de las correcciones que quedan indicadas en el texto de la ordenanza aprobada provisionalmente en 31 de mayo de 2018, ordenando la publicación del nuevo texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, dando traslado de este acuerdo y del texto definitivo a la Subdelegación del Gobierno en la provincia de Alicante y al órgano correspondiente de la Comunidad Autónoma.”

Abierto el turno de intervenciones, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Catalina Hernández Martínez, manifiesta que, tampoco se va a extender porque también el debate se produjo cuando se hizo la aprobación provisional. Sí que decir que se han introducido algunas modificaciones y estas modificaciones vienen porque se propusieron por



distintos... Como estaba en periodo de exposición pública, los técnicos de Urbanismo consideraron, pues, que había algunas modificaciones que mejorarían la ordenanza, y es que no habíamos introducido un índice. El índice es importante para luego poder ir más rápidamente al contenido, y hay algunos otros.

También decir que en el periodo de exposición pública no ha entrado en el ayuntamiento ninguna alegación formal, por eso no se han contestado, pero sí que han habido sugerencias porque mandamos a los estudios de arquitectura la propuesta de ordenanza, la provisional, para que, si tenían alguna cosa que decir, que la dijieran en ese momento. Entonces, han mandado pero como sugerencias, nunca como alegación y como sugerencia se ha trabajado por el equipo técnico, y en estas modificaciones que se introducen están recogidas las que se han creído convenientes. Por lo tanto, pues propongo que se apruebe talmente como dice la moción.

Debatido este asunto, el Sr. Alcalde lo somete a votación y por unanimidad de las personas Concejales presentes, a salvedad de las que excusan, el Pleno municipal, acuerda:

**Primero.-** Aprobar con carácter provisional la modificación introducida a la Ordenanza municipal reguladora del procedimiento para la tramitación de autorizaciones urbanísticas del Ayuntamiento de Villena, conforme a las correcciones propuestas por la Concejala de Urbanismo-Medio Urbano, recogiendo en el texto las modificaciones respecto a la introducción de un índice numerado de los artículos y disposiciones de la misma, así como en los artículos 2º, 13º, 14º, 25º, 26, con la introducción de un nuevo artículo 37º, procediéndose a la numeración correcta del articulado, que queda debidamente reflejada en el índice del texto normativo.

**Segundo.-** Someter la modificación de la ordenanza a información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de 30 días, para la presentación de reclamaciones y sugerencias, mediante la inserción del correspondiente anuncio en la página Web municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



**Tercero.-** En el supuesto de que no se presentaran alegaciones o sugerencias, la ordenanza se considerará aprobada definitivamente de forma automática, debiendo publicarse el texto íntegro de la misma en la página Web municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose traslado del acuerdo y del texto definitivo a la Subdelegación del Gobierno en la provincia de Alicante y al órgano correspondiente de la Comunidad Autónoma.

12.- Despacho extraordinario.

6051\_12\_1

Por el Sr. Alcalde se indica, que antes de entrar en ruegos y preguntas, hay un despacho extraordinario, que tiene que ver con la declaración de los días festivos locales para el año 2019.

Se presenta la urgencia, en primer lugar, que tiene que ver con un requerimiento que hace la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, de que lo enviáramos antes del 30 de octubre, pensábamos que iba a ser en noviembre, pero nos plantean que sea ya. Entonces, se convocó una reunión donde estábamos los grupos políticos presentes y algún sector, parte de los sectores productivos de la ciudad, pues, para sugerir qué días eran los más válidos.

Sometida a votación la declaración de urgencia, por unanimidad de todas las personas Concejales presentes, el Pleno Municipal, acuerda declarar la urgencia de la Moción de Alcaldía para la propuesta de los días festivos locales de Villena para el año 2019, pasándose a continuación, al estudio y debate del asunto.

MOCIÓN DE ALCALDÍA PARA LA PROPUESTA DE DÍAS FESTIVOS LOCALES DE VILLENA 2019 A LA CONSELLERÍA DE ECONOMÍA SOSTENIBLE, SECTORES PRODUCTIVOS, COMERCIO Y TRABAJO.

Seguidamente, se da lectura a la Propuesta presentada por la Alcaldía-Presidencia, D. Francisco Javier Esquembre Menor, que transcrita literalmente, dice:



## “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como es habitual en estas fechas, la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo solicita a las entidades locales que decidan dos días festivos locales para el año 2019, con el objeto de regular y cohesionar todas las propuestas de calendarios a nivel de comunidad autónoma.

Como todos los años, se estudia dicha propuesta atendiendo a razones de mayor beneficio social, encaje en la vida comercial e industrial, arraigo y tradiciones, así como encaje con el ámbito educativo y de los /las trabajadores/as en nuestro municipio. Para dicho debate, se han realizado contactos personales con diferentes colectivos durante Septiembre y Octubre, así como una reunión con partidos políticos municipales (PSOE, PP, VERDES), Asociación de Comerciantes, Sindicato UGT, Concejalías de Desarrollo Económico, Educación y Recursos Humanos, excusándose otros agentes sociales y de la Industria.

En dicha reunión se valoran diferentes fechas. Consensuando, como las de mayor beneficio social y más oportuna,

- Jueves 18 de Abril, Jueves Santo.
- Lunes 29 de Abril, Día de San Vicente.

Es por todo ello que el equipo de gobierno propone,

## ACUERDOS

1.- Seleccionar los días de 2019, Jueves 18 de Abril, Jueves Santo y Lunes 29 de Abril, Día de San Vicente, como los días festivos locales.

2.- Dar traslado del acuerdo a la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, así como a representantes locales de ámbito comercial, sindical, educativo e industrial.”

Seguidamente, se da lectura al informe emitido por el Secretario del Ayuntamiento, D. Manuel Ignacio Alfonso Delgado, de fecha 25 de octubre de 2018, en el que se hace constar lo siguiente:



## “ANTECEDENTES

1. Con fecha 24 de octubre de 2018 se celebró reunión en la que se consensuó la propuesta de fiestas locales para el año 2019: 18 de abril, Jueves Santo, y Lunes, 29 de abril, Día de San Vicente.

A estos antecedentes les son de aplicación los siguientes

## FUNDAMENTOS JURÍDICOS

### 1.- Órgano competente

El artículo 46 del Real decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos, declarado vigente por la disposición derogatoria única del Real decreto 1561/1995, de 21 de septiembre, sobre jornadas especiales de trabajo viene a señalar lo siguiente:

*«Serán también inhábiles para el trabajo retribuidos y no recuperables, hasta dos días de cada año natural con carácter de fiestas locales que, por tradición, le sean propias en cada municipio, determinándose por la autoridad laboral competente a propuesta del pleno del ayuntamiento correspondiente y publicándose en el boletín oficial de la comunidad autónoma y, en su caso, en el boletín oficial de la provincia».*

En virtud de la normativa vigente en la materia, corresponde a la autoridad laboral competente, a propuesta del pleno del ayuntamiento correspondiente, la determinación de los días que tienen el carácter de fiestas locales en el municipio correspondiente.

### 2.- Régimen de fiestas locales

Resulta de aplicación, el artículo 37.2 del Estatuto de los Trabajadores aprobado por Real decreto legislativo 2/2015, de 23 de octubre, el cual establece que:

*«Las fiestas laborales, que tendrán carácter retribuido y no recuperable, no podrán exceder de catorce al año, de las cuales dos serán locales.*

*[...] Las comunidades autónomas, dentro del límite anual de los catorce días festivos, podrán señalar aquellas fiestas que, por tradición, les sean propias, sustituyendo para ello las de ámbito nacional que se determinen*



*reglamentariamente y, en todo caso, las que se trasladen a lunes».*

Por todo lo anterior, emito informe con carácter de FAVORABLE a la moción para la propuesta de días festivos locales de Villena 2019 a la Consellería de Economía sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo.”

El Sr. Alcalde, comenta que, a continuación, se debate la propuesta, si le han dado la copia, lo que dice es que, según ese acuerdo, pues serían nuestros festivos locales el día de Jueves Santo y el día de San Vicente, respondiendo un poco a la tradición, que el día de San Vicente parecía muy claro. El de Jueves Santo que suele ir cambiando según sea festivo nacional o festivo autonómico, valorando otra posibilidad de puente, de temas escolares, de temas productivos. Se entendía, no sé si decir el mejor o el menos malo, según se valorase, era el Jueves Santo y esa fue un poco la propuesta.

Finalizadas las intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y por unanimidad de las personas Concejales presentes, a salvedad de las que excusan, el Pleno Municipal, acuerda:

**Primero.-** Seleccionar los días de 2019, Jueves 18 de Abril, Jueves Santo y Lunes 29 de Abril, Día de San Vicente, como los días festivos locales.

**Segundo.-** Dar traslado del acuerdo a la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, así como a representantes locales de ámbito comercial, sindical, educativo e industrial.

13.- Ruegos y preguntas.

9998\_13\_1

A continuación, se formulan los ruegos y preguntas verbales por el Grupo Municipal Socialista.

D. Fulgencio José Cerdán Barceló, formula una pregunta al Sr. Alcalde.

Hace dos Plenos le rogué, y en el Pleno pasado, que gestionase una visita a VAERSA, ¿Hay algo de esto?



El Sr. Alcalde, responde, pues siento decirle que hay un olvido por mi parte, porque estuvo el director general y, desde luego, era el momento. Voy a intentar gestionarla directamente mañana, una llamada a ver si la semana que viene les puedo decir. Disculpen.

9998\_13\_2

D. Fulgencio José Cerdán Barceló, formula una pregunta dirigida al Concejal D. Jesús Hernández Francés.

Hoy hemos visto en prensa que está cerrado el Punto de Lectura del Barrio San Francisco y el Centro Social desde septiembre o, al menos eso es lo que decía la prensa, pero creo que el Centro Social sí que ha estado funcionando, ¿no?

Responde D. Jesús Hernández Francés, que sí, hubo algunos problemas por actos vandálicos en el edificio. También hubo algún tema creo que de algún bicho o algún parásito, alguna pequeña plaga en el Punto de Lectura, que ha hecho que tenga que intervenir Medioambiente, pero el centro ha venido funcionando habitualmente. Quien lo utiliza más habitualmente es la Asociación Gitana Al Romalé, que desarrolla actividades de apoyo escolar, etc., y bueno, pues hoy me han mandado un WhatsApp personal de la entidad diciéndome que eran erróneas las informaciones que se habían vertido en algún medio de comunicación.

El Sr. Cerdán Barceló, dice entonces, ¿ahora va a permanecer cerrado?, ¿Se sabe más o menos el tiempo o...?

El Sr. Hernández Francés, contesta que el Centro está abierto para este fin. En la parte del Punto de Lectura, le tendría que trasladar la pregunta a la Concejala que hoy está indispuesta, a Conchi Beltrán, para ver cuándo se va a activar.





9998\_13\_3

D. Fulgencio José Cerdán Barceló, formula una pregunta para el Concejal de Deportes, Luis Antonio Pardo Asunción.

La pista polideportiva, hace dos años creo que le pregunté si se iba..., la del Mercado, si se iba a arreglar, me dijiste que sí. Hace un año también. ¿Cómo está?

D. Luis Antonio Pardo Asunción, responde, que estamos pidiendo presupuestos. En cuanto los tengamos, pues la podremos llevar a cabo.

El Sr. Cerdán Barceló, pregunta, antes de finalizar la legislatura, ¿crees que estará o no?

El Concejal de Deportes, responde, ya, espero que sí. Preveo que sí.

9998\_13\_4

D. Fulgencio José Cerdán Barceló, formula una nueva pregunta al Concejal de Deportes, D. Luis Antonio Pardo Asunción.

D. Fulgencio José Cerdán Barceló, dice, bueno, y respecto a la propuesta de subvención a los clubes de este año, llama la atención que clubs que tienen mucha solera en Villena y del que participan muchos niños y niñas y gente mayor tenga una subvención muy parecida a otros que tienen menos implantación y que tienen mucho menos socios. ¿Esto a qué se debe?

Bueno, D. Luis Antonio Pardo Asunción, dice que esa es la propuesta que tenemos por parte de la Fundación Deportiva, cosa por la cual el otro día se tuvo que convocar el Consejo de la Fundación, porque faltaba el informe por parte de la Intervención municipal. En cuanto lo tengamos y lo podamos contrastar, veremos si esa es la propuesta final.

El Sr. Cerdán Barceló, dice, entonces, entiendo que no es la propuesta definitiva de momento la que se mandó.



Responde D. Luis A. Pardo, que es la propuesta definitiva.

Nuevamente, pregunta el Sr. Cerdán Barceló, puede haber una modificación, ¿o no?

Responde el Concejal de Deportes, que pudiera haber alguna modificación, de hecho, si me corrige bien el Secretario, yo creo que se desconvocó por falta de, la desconvocamos por falta de documentación. Entonces, una vez que podamos contrastar esa información, pues se convocará otra vez y podremos comprobar si está todo correcto.

9998\_13\_5

D<sup>a</sup> Isabel Micó Forte, dice que le queda una pregunta para la Concejala de Infraestructuras, Catalina Hernández.

En la última Junta de Portavoces, el 27 de septiembre, nos informaba de la premura de tiempo y la urgencia al respecto de intervenir o de por lo menos empezar la licitación de los proyectos de Santuario, Museo y Palacio Consistorial. ¿Y qué nos puede decir al respecto de esa premura de tiempo? Porque ya en septiembre era bastante acuciante el tiempo.

Responde, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Catalina Hernández Martínez, pues la del Museo ya se han celebrado, ya se abrieron los sobres, solo se ha presentado una empresa, se ha hecho el informe técnico de la oferta presentada. Como sabéis, hay aspectos subjetivos que requerían un informe técnico. Se estableció un Comité por el arquitecto municipal, Laura Hernández, del Museo, y Paco, el director del Archivo.

La empresa, sabéis que, como hicimos en el Plan General, pusimos un número de puntos determinado para que si la empresa no tenía una buena oferta, pudiera quedarse desierto, y ha superado, ¿vale? Hoy se ha abierto ya el segundo sobre, el económico, ha faltado documentación, se le ha requerido a la empresa y si es posible podremos dar la adjudicación provisional para el lunes.



En el proceso del Ayuntamiento, también se han abierto ya los sobres. Ha habido seis empresas que se han presentado al proyecto de redacción del Ayuntamiento de Villena, y en la mayoría de ellas, si no todas, faltaba documentación, ¿no?, documentación, entonces, se ha pedido la subsanación, estamos por el trámite de subsanación.

El Santuario, saben que la redacción del proyecto ya estaba, como el Santuario es BIC, se tenía que mandar a la Consellería para que nos diera el visto bueno al proyecto presentado. Entonces, sabemos, porque hacemos un seguimiento semanal, que sí que lo mandamos a Consellería en Valencia, que era donde teníamos que hacerlo, ya se ha mandado el proyecto a Alicante, se está informando y a lo mejor esta semana, espero, que ya nos den la conformidad, ¿vale?, para poderlo mandar.

Entonces, ahora, en cuanto tengamos los proyectos, pues ya empezamos con los pliegos para licitar la obra en breve, pero bueno, que están en marcha y estamos ya más o menos nos vamos tranquilizando por los plazos.

9998\_13\_6

El Sr. Alcalde dice ¿más preguntas?

D<sup>a</sup> Isabel Micó Forte, dice que no, solamente agradecer que se haya convocado esta tarde la Comisión de Seguridad pendiente y también la Comisión de Marca Villena.

9998\_13\_7

A continuación se formulan los ruegos y preguntas verbales por el Grupo Municipal del Partido Popular.

D. José Francisco García García-Leñero, formula una pregunta dirigida a la Concejala de Igualdad, Catalina Hernández y es relativa a la Oficina de Atención a las Víctimas del Delito.

A principios de este año cesó el servicio de atención a víctimas, ya que la persona que semanalmente se desplazaba de Alcoy a aquí, según noticias en



prensa e informaciones que usted nos dio, no recibió la pertinente autorización de Consellería para seguir haciéndolo.

Usted, en aquel momento, nos dijo que Consellería en dos meses se iba a replantear la cuestión. Pues bien, ya han pasado siete, ocho meses y lo único cierto, y esto es lo, a mi parecer, es grave y por eso le hago la pregunta, insisto, lo único cierto es que la misma abogada que venía a Villena está prestando el servicio en la vecina localidad de Elda, entonces, ¿qué nos puede decir al respecto?

Responde D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Catalina Hernández Martínez, que le puede indicar que, como saben, ahora no me puedo acordar de la fecha, pero Villena ha conseguido la Oficina de Atención a las Víctimas del Delito. Va a haber una oficina en Villena, hemos pedido, bueno, eso salió, igual que sabemos que tenemos el punto de encuentro familiar concedido, que preparamos todo, hicimos toda la búsqueda durante el verano de la infraestructura que teníamos que tener, que era en el convenio que vamos a firmar, era la que tiene que aportar el ayuntamiento y la Generalitat aporta todo lo que son los recursos humanos.

Entonces, bueno, primeramente nos lo pidieron cuando vino la Directora, nos pidió que lo tuviéramos todo preparado para octubre, y sí que lo teníamos, pero en vez de hacerse en estas fechas el proceso de licitación de ese personal, se retrasó y estarán las oficinas, o sea, el punto de encuentro familiar para febrero o marzo se abrirán.

Por otra parte, la Oficina de Atención a las Víctimas del Delito también se ha concedido en Villena. Ha sido una de las pocas oficinas que se han concedido en la provincia de nueva apertura. Entonces, desde que salió el anuncio en los medios de comunicación de la rueda de prensa que da la Generalitat, no se han puesto en contacto con nosotros y no hemos recibido notificación formal y llevamos pidiendo una reunión con el responsable para que nos digan en la implantación a qué se tiene que comprometer Villena, de la misma manera, nos den un borrador del convenio, si tenemos que conveniar para que esté, cuáles son los espacios o a qué se compromete el ayuntamiento y a qué se compromete la Generalitat. En breve, en cuanto me concedan la reunión, se lo diré y les transmitiré la información que me den.

Y con respecto a Mónica Corbí, que es la que bajaba a Villena, no baja a Villena porque no va a poblaciones que tienen, son de su núcleo de afección, pero se necesitaba en Elda, que sí que había Oficina de Atención a las Víctimas



del Delito, ese refuerzo, y sí que también yo sé que sí que le habían permitido bajar a Elda, pero porque sí que hay Oficina de Atención a las Víctimas del Delito y necesitaban ese recurso humano de apoyo.

9998\_13\_8

D. Amado Juan Martínez Tomás dice que sí que quería hacer un flashback e irnos al Pleno de enero y volverle a preguntar a Mercedes Menor por aquella pregunta que yo creía que era sencilla, pero se ve que era complicadísima o que requiere de mucha información. Yo no sé si desde enero hasta aquí ha tenido tiempo suficiente para recabarla, sé que por marzo, abril, si no recuerdo mal, ya la tenía y al día siguiente iba a ir a informarnos al despacho, y si viene a bien la responde y, si no, pues no.

Responde D<sup>a</sup> Mercedes Menor, responde que, nada, pedir disculpas. Está la información y se la paso en breve o en el próximo Pleno, lo siento, se me ha ido de la cabeza, como ya estaba todo más o menos.

9998\_13\_9

D. Miguel Ángel Salguero Barceló, formula una pregunta dirigida al Concejal Antonio Pastor.

Hace un par de Plenos aprobamos una moción que se había traído aquí de forma unánime por todos los grupos municipales, previa recogida de firmas de ciudadanos de nuestra ciudad, para realizar una actuación en la Acequia del Rey. Se pospuso esa actuación para estas fechas y le quería preguntar en qué estado o si se ha avanzado algo en este sentido.

Responde D. Antonio Pastor López, bueno, no le voy a engañar. Las conversaciones las tuvimos con la técnica de Medioambiente para ver cuál era la forma de establecer los lugares en que se podrían hacer la limpieza de la acequia y los lugares en dónde se tendrían que poner los puntos de control de los niveles de agua. No hemos empezado a hacerlo todavía y probablemente, si hay disponibilidad de recursos, igual la encargamos fuera esa caracterización porque la técnica de Medioambiente está bastante saturada, entre unos informes y otros.



9998\_13\_10

D. Miguel Ángel Salguero Barceló, dice que tiene otra pregunta relacionada con Medioambiente, no sabe quién la puede responder, tal vez Antonio Pastor.

Hemos visto que hay un árbol en la calle Corredera que está partido prácticamente por la mitad, y quería preguntar qué ha pasado, qué ha pasado ahí.

Responde D. Antonio Pastor López, que sí, un camión tronchó el árbol haciendo una maniobra, pero cuando la Policía Local fue a pedir testigos que afirmaran o que avalaran la denuncia, no hubo nadie que quisiera avalarla y entonces se ha dejado el tronco confiando en que pueda rebrotar, ¿vale?, y no se ha arrancado porque es un aligustre de gran, de gran porte, entonces si no rebrota en un plazo razonable, entonces se extraerá y se pondrá otro. No obstante, me hubiera gustado que se hubiera limpiado, bueno o usado una cuchilla para ajustar el cambio, porque está tal como está desgarrado, no se ha podido hacer nada sobre él, se lo comenté al capataz de jardines, el capataz de jardines me dijo que parece ser que habían marcas de haber sufrido vertidos de lejía y que la parte interior de lo que es la madera, del xilema, estaba deteriorada.

Entonces, igual dentro de muy poco lo eliminamos, porque ya han pasado dos semanas, me parece, desde que se tronchó y si en breve no muestra algún punto de crecimiento, probablemente lo extraigamos.

El Sr. Salguero Barceló, agradece la respuesta.

9998\_13\_11

D. Miguel Ángel Salguero Barceló, dice que tiene una pregunta también dirigida a la Concejala Catalina Hernández Martínez.

Ha hecho referencia al tema de la licitación del ayuntamiento, pero yo quería preguntarle a la otra parte de ese proceso, que es el desalojo, el traslado de este edificio. El día 16 de agosto ya dijo que estaba todo listo, en septiembre



salía una parte, la Secretaría, Alcaldía y Los Verdes, en octubre, el Museo, el PP y PSOE, y en noviembre lo que quedaba de la planta baja y Turismo se iba al Kiosco de La Paloma. Prácticamente estamos en noviembre y ni siquiera se han hecho las actuaciones que se iban a hacer en septiembre. Entonces, quería preguntarle qué nuevos plazos baraja y por qué no se ha podido hacer en los plazos que se dieron como definitivos.

Responde D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Catalina Hernández Martínez, que el traslado municipal saben que lo estamos haciendo con nuestras propias fuerzas. Entonces, el traslado de la Banda de Música, bueno, es donde se reúne la banda de música, que estaba en la parte de arriba de Educación, ya está en la calle El Hilo.

También se ha hecho ya el traslado del SPE, del Servicio Psicopedagógico, también está ya trabajando en la calle El Hilo. Para subir Educación se necesitaba hacer un tabique que separara dos, una sala muy grande, el tabique se ha hecho, queda poner la puerta, pero Educación ya se ha subido, ya está trabajando y funcionando en la parte de arriba, lo que desalojamos de la banda de música, ya está trabajando lo que es la oficina de Educación y ya están cambiados también los técnicos, tanto la concejala de Educación como Ana Coloma y Miguel Sanchis.

Y para que entrara Secretaría teníamos que hacer, adecuar lo que es la sala de máquinas y dejarla independiente, darle una entrada independiente, porque se entraba por un despacho, se entraba al almacén, que va a ser ahora la sala de máquinas. Entonces, hemos quitado un cristal y hemos hecho una tabiquería nueva para que tenga un acceso independiente. Entonces, eso ya se ha terminado y ahora ya puede empezar, tras la limpieza, el traslado de Secretaría y de Alcaldía, y es por ahí por donde vamos. Hasta ahí hemos llegado, ahora empezará el nuevo traslado. Se va a retrasar un poco más lo que es el traslado de las dependencias del Museo, porque eso va, creía que iba a ir más, más rápido, pero va más lento lo de hacer el proyectito, porque tenemos muchas, muchas cosas que atender.

Entonces, y es verdad, entonces el traslado para que se vaya al Museo, tenemos que hacer el proyecto del paso de cebrá y del paso de la fibra, entonces, bueno, pues que eso va más lento, pero bueno, que ya vamos a empezar y ya haremos la intervención, en cuanto salga Alcaldía, la intervención en el archivo para que ya se pueda abrir, que es la pretensión a corto plazo que pretendemos hacer.



9998\_13\_12

D. Miguel Ángel Salguero Barceló, formula una pregunta para la Concejala Paula García Sánchez.

Esta vez le preguntamos el Pleno pasado por la situación de la zona de El Grec, los problemas de iluminación que están teniendo, y también se nos había dicho que la solución era inminente, incluso recuerdo que era uno o dos días por lo que les habían comunicado, sin embargo, ha pasado ya un mes y este fin de semana, incluso, creo que el generador, incluso, dejó de funcionar y estuvieron totalmente a oscuras. Entonces, quería preguntarle que qué nuevas noticias hay al respecto.

Responde D<sup>a</sup> Paula García Sánchez, que sí que es cierto que en el último Pleno dijimos que sería en breve, aquí los plazos a veces se alargan. El generador, los problemas que ha tenido de apagones, que ha tenido varios, primero es por la cantidad de horas que está en funcionamiento, se ha tenido que hacer alguna actuación de cambio de alguna pieza, pero sí que es cierto que también sufre vandalismo, lo apagan.

Entonces, sí que es cierto que ha ido el técnico, o sea, el personal de guardia, lo ha puesto en marcha y al cabo de, un poco tiempo lo vuelven a apagar, o sea, que habían cogido el sistema de apagar el generador. Sí que es cierto que todos los trámites que tenía pendientes están bastante avanzados. El martes ya se firmó para poder hacer los boletines y, según me ha dicho el técnico, no te puedo decir que sea lunes o viernes, pero que seguramente durante la semana que viene ya se queda el generador, se puede quitar el generador, porque ya se ha hecho todo ese proceso de tramitación, que ha sido lo más costoso, no por parte del ayuntamiento, sino por la unidad de ejecución.

Seguidamente, por D<sup>a</sup> Catalina Hernández se explica que, se hizo en tiempo y forma por parte de la unidad de ejecución, actuó muy rápida cuando pusimos el generador, pero tenía que darle el consentimiento, la OCA era otra entidad y ahora, pues, ya lo ha superado y es por eso que, para esta semana, ya se podrá quitar el generador.





D. Miguel Ángel Salguero Barceló, dice tenemos más preguntas para Conchi Beltrán, pero como no está, pues se las formularemos a lo largo del mes o en el siguiente Pleno.

9998\_13\_13

El Sr. Alcalde dice, entiendo, de dos que le tenía que contestar, porque me lo han dicho los técnicos de Medioambiente, si me disculpan.

Preguntaron varias veces, tanto aquí como en Junta de Gobierno, sobre la limpieza de este solar de la calle Jacinto Benavente, parece que se ha realizado, si no hoy, ayer, cuando la ejecución subsidiaria pedida por el ayuntamiento, el juzgado ya la había autorizado y se ve que al llegarle la norma al propietario, dijo que, que iba él, que le iba a salir algo más económico.

Y la siguiente sobre calle San Cristóbal, el día 30 creo que termina el período del juzgado, esperamos contestación, si en ese periodo no lo ha hecho la propiedad, pues el ayuntamiento ya, a partir de esa fecha, podrá hacerla.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las **22:33**, del día al principio expresado, de lo que yo el Secretario, CERTIFICO.

Vº Bº  
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

Fdo.: Francisco Javier Esquembre Menor    Fdo.: Manuel Ignacio Alfonso Delgado